



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

- | | |
|---|--------|
| – 7-05/PE-001314, relativa a gaseoducto Motril-Almería | 23.336 |
| – 7-05/PE-001515, relativa a carencias en el colegio público Virgen de Guadalupe (Sevilla) | 23.336 |
| – 7-05/PE-002084, relativa a repercusión en el empleo por la no concesión del proyecto Eurocopter a Andalucía | 23.337 |
| – 7-05/PE-002746, relativa a gastos efectuados del proyecto de inversión 2003000762 “Fomento del empleo en la comarca del Guadiato” (Córdoba) | 23.337 |
| – 7-05/PE-002796, relativa a situación de 7 provincias andaluzas en el ranking de renta familiar de España | 23.338 |
| – 7-05/PE-002967, relativa a actuaciones de Cultura en Alicún (Granada) | 23.339 |
| – 7-05/PE-002974, relativa a actuaciones de Cultura en Benalúa (Granada) | 23.340 |
| – 7-05/PE-003322, relativa a actuaciones para coordinar justicia y protección social en la provincia de Granada | 23.340 |
| – 7-05/PE-003323, relativa a proyección de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) | 23.340 |
| – 7-05/PE-003336, relativa a problemas en las viviendas de la aldea de El Porvenir de Fuente Obejuna (Córdoba) | 23.342 |
| – 7-05/PE-003377, relativa a recepción de las obras de remodelación del IES Los Molinos de Conil de la Frontera, Cádiz | 23.342 |

– 7-05/PE-003391, relativa a cumplimiento del convenio educativo suscrito en su día entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)	23.342	– 7-05/PE-004160, relativa a actuaciones previstas en materia de políticas para el bienestar social destinadas a la zona Sur de Jaén	23.348
– 7-05/PE-003411, relativa a la inmigración y los Ayuntamientos	23.343	– 7-05/PE-004303, relativa a efecto de la orden publicada en el BOJA de 12 de diciembre de 2005 sobre la contratación de los becados	23.352
– 7-05/PE-003510, relativa a perspectivas de empleo por la implantación del centro logístico de Mercadona en Guadix	23.343	– 7-05/PE-004305, relativa a sistema “2+2” al modelo “0+4” para los becarios de investigación	23.352
– 7-05/PE-003513, relativa a construcción de un nuevo IES en Arcos de la Frontera (Cádiz)	23.344	– 7-05/PE-004307, relativa a unidad de policía adscrita a la Comunidad Autónoma andaluza	23.353
– 7-05/PE-003554, relativa a construcción de un colegio de educación infantil y primaria en la barriada de Nueva Almería, en la ciudad de Almería	23.344	– 7-05/PE-004320, relativa a infraestructuras judiciales en Huelva	23.353
– 7-05/PE-003654, relativa a situación del IES Luis Carrillo de Sotomayor de Baena (Córdoba)	23.344	– 7-05/PE-004334, relativa a convenio de la Consejería de Justicia y Administración Pública con el Ayuntamiento de Motril	23.355
– 7-05/PE-003888, relativa a cerramiento del colegio Atunara en La Línea de la Concepción	23.344	– 7-05/PE-004340, 7-05/PE-004342, 7-05/PE-004343 y 7-05/PE-004344 (<i>Contestación conjunta</i>)	23.355
– 7-05/PE-003889, relativa a reforma del colegio Santa Ana en La Línea de la Concepción (Cádiz)	23.345	– 7-05/PE-004359, relativa a seguridad en Juzgados de Rota	23.356
– 7-05/PE-003890, relativa a obras en el instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Machado, en La Línea de la Concepción (Cádiz)	23.345	– 7-05/PE-004723, relativa a archivos de los juzgados de paz de Andalucía	23.356
– 7-05/PE-003894, relativa a IES Menéndez Tolosa en La Línea de la Concepción (Cádiz)	23.345	– 7-05/PE-004726, relativa a municipios malagueños por debajo de la media andaluza en renta	23.357
– 7-05/PE-003895, relativa a ampliación del IES Pablo Ruiz Picasso de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	23.345	– 7-06/PE-000023, relativa a alojamiento en la instalación juvenil de Sevilla	23.358
– 7-05/PE-003896, relativa a obras en centros educativos de La Línea de la Concepción en Cádiz	23.346	– 7-06/PE-000024, relativa a red de albergues juveniles de “Instalaciones y Turismo Joven”	23.358
– 7-05/PE-003897, relativa a goteras en el colegio Santo Tomás de Aquino de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	23.346	– 7-06/PE-000025, relativa a red de instalaciones juveniles de INTURJOVEN	23.359
– 7-05/PE-003939, relativa a obras de reforma en el IES El Convento, Bornos, Cádiz	23.346	– 7-06/PE-000026, relativa a criterios de alojamientos albergue juvenil de Sevilla	23.359
– 7-05/PE-003953, relativa a proyecto de adecuación a la LOGSE del IES Virgen de la Cabeza en Andújar (Jaén)	23.347	– 7-06/PE-000027, relativa a seguridad albergue juvenil de Sevilla	23.359
– 7-05/PE-003999, relativa a necesidad de un instituto en Palomares del Río (Sevilla)	23.347	– 7-06/PE-000028, relativa a utilización albergue juvenil de Sevilla	23.360
– 7-05/PE-004001, relativa a sustitución del actual colegio “León Ríos” en El Viso del Alcor (Sevilla)	23.347	– 7-06/PE-000032, relativa a usos de la red de albergues juveniles de Andalucía	23.360

- | | |
|---|---|
| – 7-06/PE-000033, relativa a falta de seguridad en el al-
bergue juvenil de Sevilla 23.361 | – 7-06/PE-000044, relativa a presencia de ratas en el co-
legio Sor Ángela de Sevilla 23.365 |
| – 7-06/PE-000034, relativa a plan de erradicación del
chabolismo 23.361 | – 7-06/PE-000045, relativa a mayor flexibilidad en la eco-
nomía europea 23.365 |

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROYECTOS DE LEY

- 7-06/PL-000004, Proyecto de Ley del Gobierno de la
Comunidad Autónoma de Andalucía 23.367

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

- | | |
|---|---|
| – 7-06/AEA-000021, Desempeño provisional de funciones
de doña Carmen Jiménez Rodríguez (<i>Acuerdo de la Me-
sa del Parlamento</i>) 23.377 | – 7-06/AEA-000024, Procedimiento para la integración de
los funcionarios procedentes de otras Administraciones
Públicas en los cuerpos y escalas de funcionarios del
Parlamento de Andalucía (<i>Acuerdo de la Mesa del Par-
lamento</i>) 23.377 |
|---|---|

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

7-05/PE-001314, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gaseoducto Motril-Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 190, de 4 de mayo de 2005

Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

Orden de publicación de 24 de febrero de 2006

Para dar respuesta a esta iniciativa entenderemos que su señoría se refiere realmente a la línea Granada-Motril, que es la única que actualmente llega al municipio de Motril.

La situación del suministro de gas a la población de dicho municipio es, según nos indica la compañía Gas Natural, la siguiente:

- Está autorizada y puesta en servicio desde junio de 2005 la Estación de Regulación y Medida (ERM) cercana a las instalaciones de Torras, que constituye el punto de entrega para el suministro a Motril.
- El ramal que alimenta a la zona costera, y específicamente a la urbanización Playa Granada, está autorizado y puesto en servicio desde junio de 2005. A día de hoy suministran gas natural a 104 viviendas.
- El ramal que alimenta al casco urbano ha sido ejecutado hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y ya disponen de licencia para proseguir la obra hasta dicho casco urbano (aproximadamente 1800 m) que prevén ejecutar inmediatamente.
- Dentro del casco urbano de Motril tienen instalados aproximadamente 4 km de canalizaciones, cuya construcción se ha simultaneado con obras municipales, y que podrán ser alimentadas una vez que el ramal mencionado anteriormente llegue a dicho casco urbano.

En cuanto al suministro de Salobreña, Gas Natural está ejecutando actualmente el ramal Motril-Salobreña.

En relación con este ramal, el grupo Gas Natural ha solicitado recientemente a esta Consejería la modificación del acuerdo de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Gas Natural sobre "Infraestructura Gasista", para el desarrollo del Plan Ener-

gético de Andalucía 2003-2006 (PLEAN), acuerdo que contempla la ejecución de una serie de infraestructuras gasistas que permitan el suministro de gas natural desde gasoducto a poblaciones que actualmente no dispongan del mismo, y que establece una subvención del 20% por parte de la Junta de Andalucía.

Entre las modificaciones propuestas está la de pasar el Ramal Motril-Salobreña, originalmente en la Lista de Reserva del acuerdo, a la Lista Principal del mismo, lo cual supondría, caso de aprobarse la propuesta de modificación, la ejecución del proyecto en el horizonte temporal 2004-2008 previsto en el acuerdo. La compañía prevé no obstante que en 2007 podrá estar finalizada esta actuación.

En cuanto al resto de actuaciones previstas en el mencionado acuerdo que afectan a la zona de la Costa Tropical Granadina, se mantiene en la lista de reserva el ramal a Almuñécar. Los proyectos incluidos en esta lista de reserva serían seleccionados por la Comisión Mixta de seguimiento del acuerdo para recibir la subvención en caso de que no pudiera completarse alguno de los proyectos de la lista principal, debido a causas ajenas a la voluntad de las partes.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
Francisco Vallejo Serrano.

7-05/PE-001515, respuesta a la Pregunta escrita relativa a carencias en el colegio público Virgen de Guadalupe (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 200, de 18 de mayo de 2005

Contestada por la Consejería de Educación

Orden de publicación de 15 de marzo de 2006

1. El CEIP "Virgen de Guadalupe" ha sido objeto ya de una intervención en el primer trimestre del curso actual, consistente en la reparación de un tramo de cerramiento que se deterioró a causa de las lluvias; obra en la que se invirtieron unos 60.000 euros.

2. Además, este centro está incluido en las actuaciones programadas para el año 2006, con intervenciones en las cubiertas, renovación de fachadas y acabados interiores. Dicha interven-

ción, presupuestada en unos 165.000 euros, contribuirá a la mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio y solucionará las deficiencias históricas del centro.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,

Cándida Martínez López.

7-05/PE-002084, respuesta a la Pregunta escrita relativa a repercusión en el empleo por la no concesión del proyecto Eurocopter a Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 223, de 21 de junio de 2005

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 14 de marzo de 2006

Entre las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, por Decreto 203/2004, de 11 de mayo, publicado en el BOJA número 95, de 17 de mayo de 2004, no figura ninguna relacionada en materia de actividades industriales, motivo por el cual no es posible facilitar la información interesada en su Iniciativa, al no disponer de datos que permitan manifestarse sobre la misma.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.

El Consejero de Empleo,

Antonio Fernández García.

7-05/PE-002746, respuesta a la Pregunta escrita relativa a gastos efectuados del proyecto de inversión 2003000762 "Fomento del empleo en la comarca del Guadiato" (Córdoba)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 283, de 21 de septiembre de 2005

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 17 de marzo de 2006

La Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato presentó solicitud de ayuda acogiendo a la Orden de 26 de febrero de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que se desarro-

llan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía, destinada a la ejecución del proyecto que con la petición se presentaba.

El proyecto, denominado Laboranova: Nuevos Yacimientos de Empleo en el Norte de Córdoba. Guadiato, tiene como objetivo establecer estrategias para impulsar y fomentar las iniciativas de autoempleo relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo por parte de jóvenes de la comarca en situación de desempleo, en una comarca formada por 11 municipios y una población cercana a los 34.000 habitantes.

Laboranova implica el desarrollo de un conjunto amplio de acciones que abarca la comunicación y difusión del proyecto, fomento del espíritu emprendedor en nuevos yacimientos de empleo mediante la difusión de resultados, la captación de personas beneficiarias, el consiguiente asesoramiento y asistencia técnica, así como una ayuda al lanzamiento para el inicio y consolidación de los proyectos de autoempleo de nuevos yacimientos de empleo que se generen.

El apoyo a estos proyectos se hace efectivo mediante un itinerario de acciones, antes, durante y después del proyecto de autoempleo a cargo de un equipo técnico multidisciplinar que interviene en todas las fases ligadas al proceso de puesta en marcha, acompañamiento y consolidación del mismo.

Por parte del Servicio Andaluz de Empleo le ha sido concedida a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato una ayuda total de ochocientos cinco mil novecientos dieciocho con cuarenta euros (805.918,40) para la ejecución del proyecto antes citado, cantidad que supone el 80% del coste global del mismo, el cual asciende a la cifra de 1.007.398 euros, siendo la aportación de la entidad colaboradora del 20% del importe total del proyecto, que supone 201.479,60 euros.

El desarrollo del proyecto, que tiene una duración de 24 meses, comprendidos entre el 1 de septiembre de 2005 y 31 de agosto de 2007, se lleva a cabo mediante una serie de actuaciones encuadradas en tres grandes fases:

- 1ª. Fase de información, orientación y formación.
- 2ª. Fase de puesta en marcha y lanzamiento.
- 3ª. Fase de seguimiento, tutorización y consolidación.

En cuanto al punto 1 de su pregunta, tengo que informarle que a 1 de septiembre de 2005, el grado de ejecución no podía cuantificarse, ya que ese día era precisamente el del inicio del proyecto.

El pago de la subvención concedida para el proyecto, de 805.918,40 euros, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución, se realiza de la siguiente forma:

- Año 2005: 604.438,80 euros, que corresponden al 75% de la subvención.

- En el año 2007: 201.479,60 euros, que supone el 25% restante de la subvención, cuando se realice la justificación por parte de la entidad beneficiaria de al menos el 75% del proyecto total, de acuerdo con lo dispuesto en la orden que lo regula.

En relación al 2º punto, informarle que el desglose de los gastos comprendidos en el proyecto, se distribuye de la forma siguiente:

- Gastos de información, orientación y formación, el 15% del total del proyecto.
- Gastos para puesta en marcha y lanzamiento, un 50% del total.
- Gastos para el seguimiento, tutorización y consolidación, el 35%.

El proyecto Laboranova se viene desarrollando conforme a lo previsto para cada una de las tres fases en las que se encuentra dividido.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-05/PE-002796, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de 7 provincias andaluzas en el ranking de renta familiar de España

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 283, de 21 de septiembre de 2005*

*Contestada por el Consejero de Economía y Hacienda
Orden de publicación de 8 de marzo de 2006*

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, se señala que la Consejería de Economía y Hacienda efectúa sus análisis en base a datos de los institutos oficiales de estadística: Eurostat; INE e IEA. No obstante, valora positivamente que se realicen estudios no oficiales sobre la economía andaluza, a cuyo análisis presta especial atención.

Uno de estos estudios es el Anuario Económico de España, cuya última edición es la del año 2005. De las conclusiones más relevantes para Andalucía destacan la importancia del potencial socioeconómico y el avance en convergencia real de Andalucía en el contexto regional español.

En primer lugar, y en relación con el potencial socioeconómico, Andalucía ocupa, en el ránking de Comunidades Autónomas, la primera posición en población y en turismo, la segunda en industria y comercio y la tercera en actividad económica media.

En segundo lugar, y en relación a la renta familiar disponible por habitante, su evolución en Andalucía ha sido más positiva que en España. En concreto, en el periodo 1994-2003, primero y último disponibles recogidos en los respectivos anuarios editados por La Caixa, su crecimiento ha sido del 72,3% en términos nominales en Andalucía, 11 puntos porcentuales más que a nivel nacional, donde el crecimiento ha sido del 61,3%.

Con ello, la información recogida en los distintos anuarios editados por La Caixa constatan el proceso de convergencia real de Andalucía con España en términos de renta familiar disponible por habitante, que ha pasado de representar el 73,9% de la renta disponible por habitante española en 1994 al 78,9% en 2003, lo que supone una ganancia de 5 puntos porcentuales.

Este proceso de convergencia ha sido constatado recientemente por las estadísticas oficiales del INE, en la Contabilidad Regional de España, que sitúa a Andalucía como la segunda comunidad autónoma que más ha crecido en el periodo 2000-2004, para el que hay información disponible con la nueva Base 2000. En concreto, en dicho periodo, el crecimiento del PIB de Andalucía fue del 15,6%, en términos reales, crecimiento sólo superado por la Región de Murcia, y que supone 2,7 puntos porcentuales más que España. Además, en todos y en cada uno de los años, Andalucía ha crecido por encima de la media nacional, liderando el crecimiento económico de las Comunidades Autónomas en los años 2003 y 2004.

Este mayor dinamismo relativo de Andalucía que se desprende de las estadísticas oficiales, ha evidenciado el proceso de convergencia real de la misma. Según el propio INE, el PIB *per cápita* de Andalucía se ha situado en 2004 en el 75,7% de la media de la Unión Europea, acercándose al promedio europeo de riqueza por habitante a razón de 1,9 puntos porcentuales por año desde 2000.

De otro lado, y en relación con las preguntas relativas a la actuación del Gobierno regional, en esta Legislatura dichas actuaciones se encuentran en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el pasado 25 de enero de 2005 por el Gobierno Andaluz, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos UGT de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. Este documento contiene las líneas maestras de la política económica regional y abre una nueva etapa en la misma en la que se está impulsando, sobre la base del diálogo social, un modelo de crecimiento cualitativo sostenible, equilibrado y duradero que contribuya a alcanzar los siguientes objetivos cuantificados:

1. Conseguir que Andalucía se aproxime a las regiones prósperas de la Unión Europea, para acercarnos a la cota del 75% del PIB *per cápita* de la UE.
2. Y alcanzar los tres millones de personas ocupadas.

Las prioridades de su contenido son: la sociedad del conocimiento, la innovación y la capacidad de emprender para incidir

en la potenciación de la productividad, favorecer la calidad del empleo y avanzar en la cohesión social y territorial.

Tales prioridades se articulan en torno a 276 medidas y 10.220 millones de euros de inversión pública que movilizará una inversión total de unos 30.000 millones de euros y que pretende contribuir a la consecución de una serie de objetivos en el horizonte de 2008, que están cuantificados a efectos de su seguimiento y evaluación y que suponen un compromiso para todas las partes. Estos son:

1. Propiciar que toda la población de todos los municipios tengan acceso público a Internet.
2. Alcanzar que más del 40% de la población use Internet cotidianamente.
3. Superar la cota del 90% de acceso a Internet de las empresas y que el 50% de estas dispongan de web propia.
4. Lograr una administración andaluza más ágil, de forma que la denominada e@ministración alcance, al menos, el 75% de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados a ciudadanos y empresas.
5. Duplicar el gasto de investigación y desarrollo en Andalucía.
6. Mantener la productividad de la economía y la industria andaluza en niveles cercanos al 90% de la Unión Europea.
7. Impulsar la incorporación de la mujer al mercado laboral: elevando su tasa de actividad hasta niveles cercanos al 85% de la media de la Unión Europea y que se aumente su ocupación, al menos, un 20%.
8. Mejorar la estabilidad del empleo, incrementando, al menos, un 20% la contratación indefinida.
9. Aumentar la cualificación del empleo, de forma que más de un 75% de los ocupados tengan estudios secundarios o superiores.
10. Ampliar el tejido empresarial de forma que en Andalucía se cuente con más de 500.000 empresas.

Por otra parte, la perspectiva de la cohesión territorial constituye el sexto eje estratégico del Acuerdo, y emerge como un aspecto novedoso en el conjunto de actuaciones que se abordan. El Acuerdo contempla fortalecer la cohesión, en sus tres dimensiones económica, social y territorial, y lograr el desarrollo sostenible, como elementos claves para garantizar a medio y largo plazo la competitividad.

Entre las políticas y planes sectoriales que están desarrollando en el marco de este eje, se debe destacar la planificación económica y políticas para ámbitos de importancia para la cohesión económica: la Planificación económica bajo los principios de sostenibilidad económica, social, medioambiental y territorial; las infraestructuras; la ordenación del territorio y del litoral; el desarrollo rural; la vivienda; la atención a las personas dependientes y el medio ambiente.

Estos instrumentos se diseñan en plena coordinación tanto con los objetivos de la Cumbre de Lisboa como con el Plan Na-

cional de Reformas, incardinado en el Plan de Dinamización de la Economía Española e Impulso a la Productividad puesto en marcha por el Gobierno central.

Asimismo, el pasado 25 de enero de 2006 tuvo lugar una reunión de la Comisión General de Seguimiento del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que en el informe de ejecución y seguimiento para este primer año, ha realizado una valoración global positiva y favorable: positiva respecto al grado de inicio de las medidas contempladas y favorable en relación con el impacto de los instrumentos y actuaciones y del grado de avance de los objetivos formulados en el VI Acuerdo.

Las actuaciones de la concertación social que se han ejecutado en 2005 han contribuido a que la economía andaluza tenga un crecimiento económico y una tasa de creación de empleo, superiores a las que se registran a escala nacional y europea; un aumento de las iniciativas empresariales; una mayor presencia del sector de la tecnología, información y las comunicaciones en la estructura socioeconómica y, todo ello, en un clima social favorable al desenvolvimiento de las actividades productivas en Andalucía.

Respecto a la ejecución de las medidas en 2005 se han iniciado un sustancial número de actuaciones y se ha comprometido más del 25% del total del gasto público previsto para los cuatro años de vigencia, lo que ha permitido que la inversión inducida en las empresas andaluzas supere los cinco mil millones de euros y se haya contribuido a la creación y mantenimiento de aproximadamente 120.000 puestos de trabajos.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía y Hacienda,
José Antonio Griñán Martínez.

7-05/PE-002967, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones de Cultura en Alicún (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 289, de 29 de septiembre de 2005

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 17 de marzo de 2006

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, le informo que en el año 2004 la Dirección General de Instituciones concedió una subvención para bibliotecas en la modalidad de lote bibliográfico fundacional, por importe de 5.700,20 euros.

En el año 2005 se desestimó la subvención solicitada para las bibliotecas en su modalidad lote bibliográfico por no subsanar la documentación requerida.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.
La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-05/PE-002974, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones de Cultura en Benalúa (Granada)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 289, de 29 de septiembre de 2005
Contestada por la Consejera de Cultura
Orden de publicación de 17 de marzo de 2006*

Año 2003:

- Subvención por importe de 300 euros para fomento de la lectura.
- Subvención para archivos en su modalidad de mejora de equipamiento, por importe de 942,77 euros.
- Subvenciones para las bibliotecas:
 - Dos ordenadores con conexión a internet.
 - Lote bibliográfico de incremento 554,71 euros.

Año 2004:

- Subvención de 1.519, 73 euros, para lote bibliográfico de incremento.

Año 2005:

- Subvención por importe de 1.513,16 euros para lote bibliográfico de incremento.
- Subvención de 3.000 euros para mejora de equipamiento en el archivo.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-05/PE-003322, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones para coordinar justicia y protección social en la provincia de Granada

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 302, de 19 de octubre de 2005
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 15 de marzo de 2006*

Con relación a la información que se solicita sobre las actuaciones para coordinar Justicia y Protección Social en la provincia de Granada, se participa que existe un servicio de orientación y asistencia jurídica penitenciaria, puesto en funcionamiento en mayo de 2002, en el marco del convenio de colaboración entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, suscrito en octubre de 2001. Dicho servicio está destinado a orientar y canalizar *“in situ”* las consultas verbales que formulan los internos del centro penitenciario de Albolote sobre problemas jurídicos, y se presta semanalmente los jueves por un letrado, asistiendo por sesión una media de diez internos. La Junta de Andalucía financia la asistencia letrada a los detenidos o reclusos con 138,83 € por sesión, siendo el letrado que presta el servicio uno de los cuatro que componen el turno general (en Granada capital).

Sevilla, 7 de marzo de 2006.
La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-003323, respuesta a la Pregunta escrita relativa a proyección de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 302, de 19 de octubre de 2005
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 24 de febrero de 2006*

La Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, creada en abril de 2005, es una asociación empresarial sin ánimo de lucro promovida por la Junta de Andalucía y constituida por 32 asociados calificados como agentes tecnológicos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Enmarcada en uno de los objetivos de la línea estratégica “Política de Industria del Conocimiento y Universidades” del Plan de

Innovación y Modernización de Andalucía, se vincula con el desarrollo y fortalecimiento de las estructuras de coordinación del Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa. Su misión por tanto es crear una cultura de cooperación entre las empresas andaluzas, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico, desarrollando de esta forma una coordinación más eficaz que propicie la innovación orientada a la investigación y que desarrolle la competitividad de las empresas a través de la generación de nuevos productos y servicios. La Red viene a complementar otras iniciativas ya en marcha, trabajando desde la demanda tecnológica de las empresas. Por tanto, con la creación de esta Red se pretende establecer una estructura de coordinación de todos los agentes tecnológicos andaluces (parques y centros tecnológicos, polígonos industriales, centros de innovación tecnológica, agentes tecnológicos innovadores, incubadoras...).

Los 32 asociados de la RETA son: 8 parques científicos y tecnológicos, 19 centros de innovación y tecnología, 3 centros europeos de empresas e innovación, el IFAPA con sus centros de investigación y la Corporación Tecnológica de Andalucía.

Almería

1. COEXPHAL; Asociación de Cosecheros Exportadores
2. CTAP; Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra
3. FIAPA; Fundación para la investigación agraria en la provincia de Almería (FIAPA)
4. FUNDACIÓN TECNOVA; Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura
5. PITA; Parque de Innovación y Tecnología de Almería SA

Cádiz

6. Centro Europeo de empresas e innovación Bahía de Cádiz
7. Consorcio Tecnológico de Cádiz
8. Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz
9. Parque Tecnológico TecnoBahía de Cádiz SLU

Córdoba

10. RABANALES 21; Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL

Granada

11. Fundación Parque Tecnológico Ciencias de La Salud de Granada
12. Fundación Empresa Universidad de Granada

Huelva

13. ADESVA; Asociación Desarrollo Sistema Productivo vinculado a la agricultura onubense

Jaén

14. Fundación ANDALTEC I+D+I
15. Fundación CITOLIVA, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite
16. GEOLIT; Parque del Aceite y el Olivar

Málaga

17. BIC Euronova SA
18. CITIC; Centro Andaluz de Innovación y Tecnología de la Información y comunicaciones
19. PTA; Parque Tecnológico de Andalucía SA

Sevilla

20. AEROPOLIS; Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía SL
21. AICIA; Asociación de al investigación y la cooperación industrial de Andalucía
22. Cartuja 93 SA
23. CITAGRO; Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria SA
24. Comité Andaluz de Agricultura Ecológica
25. Corporación Tecnológica de Andalucía
26. DESADOS; Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas
27. EUROCEI; Centro Europeo de Empresas e innovación SA
28. FAICO; Fundación Andaluza de la Imagen, Color y Óptica
29. Fundación FIDETIA
30. Fundación PRODTI
31. IAT (Instituto Andaluz de Tecnología)
32. IFAPA

Están, así mismo, vinculados a la RETA, como miembros participantes la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Las líneas de trabajo de la RETA son:

- La dinamización del entorno productivo
- La identificación de sus necesidades tecnológicas
- La difusión de los conocimientos y tecnologías existentes
- La cooperación empresarial

Los servicios que ofrece la RETA son:

- Identificación de necesidades y apoyo en la realización de proyectos, facilitando y fomentando la participación de las empresas en las convocatorias y programas regionales, nacionales y europeos.
- Detección de ofertas relativas a soluciones tecnológicas, oportunidades de innovación y subcontratación de servicios de I+D.
- Información y asesoramiento sobre ayudas para I+D+I en el ámbito tecnológico y fiscal.
- Promoción de la participación en eventos y ferias de carácter tecnológico.

Estos servicios están destinados a las empresas ubicadas en el entorno geográfico de un Parque Científico y Tecnológico o un Polígono Industrial. Estas empresas conforman las Agrupaciones Tecnológicas (AGT), definidas como “conjunto de empresas comprometidas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa actúa como entidad promotora de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía y, a tal efecto, le corresponde la función de impulsar su constitución inicial, y su desarrollo y crecimiento. Asimismo, la CICE contribuye a la financiación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía con una aportación anual de 3.000.000 de euros, que se destinan a la concesión de incentivos a proyectos empresariales de desarrollo tecnológico e innovación.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.
El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
Francisco Vallejo Serrano.

7-05/PE-003336, respuesta a la Pregunta escrita relativa a problemas en las viviendas de la aldea de El Porvenir de Fuente Obejuna (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 302, de 19 de octubre de 2005
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 24 de febrero de 2006

A raíz de las denuncias mencionadas de los vecinos de la aldea de El Porvenir, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de su Delegación Provincial en Córdoba, estableció como medida excepcional la obligación de controlar las vibraciones en cada una de las voladuras que se realizaran en la explotación "Corta Cervantes Oeste".

Estos controles de vibraciones se están llevando a cabo por parte de ENCASUR, empresa ejecutora de las voladuras, y de Unión Española de Explosivos, estando presentes en muchas de ellas técnicos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Estos controles se están ejecutando conforme a la normativa aplicable, que es la norma UNE 22-381-93 de control de vibraciones producidas por voladuras. Esta norma indica en su epígrafe tercero que las estructuras de origen antrópico son exclusivamente clasificables a efecto de este tipo de estudios en tres categorías, de las cuales la más restrictiva en cuanto a distancias y niveles de vibraciones tolerables es la tercera, que corresponde a "estructuras de valor arqueológico, arquitectónico o histórico que presenten una especial sensibilidad a las vibraciones por ellas mismas o por elementos que pudieran contener". En respuesta a la preocupación que este tema suscita en la Delegación Provincial de Córdoba se están aplicando a las viviendas de la Aldea del Porvenir los criterios técnicos, procedimientos de ensayo y valores límite correspondientes a dicha categoría tercera.

Los resultados obtenidos hasta la fecha en los controles, que son comunicados en cualquier caso a la Delegación Provincial por parte de la empresa, han ofrecido siempre valores de vibraciones inferiores a los límites establecidos en la norma para las estructuras de categoría tercera.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.
El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
Francisco Vallejo Serrano.

7-05/PE-003377, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recepción de las obras de remodelación del IES Los Molinos de Conil de la Frontera, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 302, de 19 de octubre de 2005
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. Las obras de remodelación del IES "Los Molinos" se recibieron en su totalidad el día 31 de noviembre de 2005.
2. En efecto, se detectaron deficiencias menores relacionadas con la rehabilitación y con la pista deportiva exterior, que en su mayoría ya han sido subsanadas en el plazo de garantía de la obra (noviembre de 2006). Todas lo serán antes del final de dicho plazo.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003391, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cumplimiento del convenio educativo suscrito en su día entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 306, de 25 de octubre de 2005
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada) suscribió un acuerdo ejecutivo con la Consejería de Educación el 6 de mayo

de 2002. Este acuerdo ejecutivo desarrollaba un convenio de colaboración suscrito el 13 de mayo de 1999.

En virtud del referido acuerdo ejecutivo, la Consejería de Educación subvencionaría el cien por cien de la actuación consistente en “reparación y ampliación del C.P. Sierra Nevada” en el municipio de Güéjar Sierra. Para ello se establecieron cuatro anualidades que cubrían el período 2002-2005, a razón de 6.000 euros; 227.130 euros; 317.980 euros; y 357.404,84 euros, que alcanzaban la totalidad del proyecto supervisado 908.514,84 euros.

En su cláusula segunda, apartado d), se especifica que la Consejería de Educación pagaría en el ejercicio 2005 un importe de 357.404,84 euros, previa aportación por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la totalidad de la subvención concedida, así como de los pagos realizados con cargo a las cantidades aportadas por la Consejería de Educación en los años 2002, 2003 y 2004.

En septiembre de 2005 es remitida la documentación justificativa por parte del Ayuntamiento de Güéjar Sierra a la Consejería, y tras el examen y estudio por los técnicos de la documentación se procede a proponer el pago y justificación de conformidad de la subvención concedida con fecha 25 de octubre, siendo fiscalizada por la Intervención Delegada con fecha 3 de noviembre. El pago material de la última anualidad (357.404,84 euros) se efectúa por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 14 de diciembre de 2005.

Por tanto esta Consejería de Educación entiende que no se ha producido retraso alguno en el pago de la última anualidad correspondiente al ejercicio 2005, dada la fecha en la que se remitió la documentación y el período razonable de supervisión y examen de la misma.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003411, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la inmigración y los Ayuntamientos

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 306, de 25 de octubre de 2005
Contestada por la Consejera de Gobernación
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

Las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las entidades locales andaluzas en mate-

ria de inmigración, en los años 2001 a 2004, han ascendido a las siguientes cantidades:

2001	2002	2003	2004
2.034.893,93 €	2.207.596,64 €	2.378.196,98 €	2.933.380,86 €

En referencia a los convenios firmados con los ayuntamientos andaluces he de informarle que no se han tramitado ninguna de las ayudas concedidas por esta modalidad, realizándose como subvenciones a través de las distintas órdenes de convocatoria anuales.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.
La Consejera de Gobernación,
Evangelina Naranjo Márquez.

7-05/PE-003510, respuesta a la Pregunta escrita relativa a perspectivas de empleo por la implantación del centro logístico de Mercadona en Guadix

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 312, de 3 de noviembre de 2005
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006*

En la realización del centro logístico en la localidad de Guadix (Granada), la empresa Mercadona, S.A., tiene prevista la creación de un total de 200 puestos de trabajo estables, en las diferentes fases de puesta en funcionamiento de este centro logístico.

Igualmente, está previsto que las contrataciones se realizarán a personas desempleadas que provengan de los itinerarios de inserción de la Consejería de Empleo y se instrumentarán a través de oferta pública a las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, con las contrataciones incentivadas se propone reducir la temporalidad de la plantilla de la empresa en el ámbito provincial granadino.

El radio de acción para llevar a cabo las contrataciones estará de acuerdo con el establecido en la regulación de las áreas territoriales preferentes de actuación integral para el fomento del empleo, respecto de la zona donde se establece el centro logístico: comarca de Guadix.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-05/PE-003513, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo IES en Arcos de la Frontera (Cádiz)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 312, de 3 de noviembre de 2005*

*Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

Como ya le informé a su señoría en respuesta a otra pregunta similar a la que nos ocupa, según los datos de certificación de matrícula del curso actual 2005/2006, expedidas por los directores de los mismos y visadas por el Servicio Provincial de Inspección, no consta que exista saturación en estos dos centros por lo que no está prevista ninguna actuación de ampliación.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003554, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un colegio de educación infantil y primaria en la barriada de Nueva Almería, en la ciudad de Almería

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Eugenio Jesús González García, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, D. Julio Vázquez Fernández y Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 312, de 3 de noviembre de 2005*

*Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

En efecto, la Consejería de Educación tiene previsto construir un nuevo CEIP en la barriada de Nueva Almería. En concreto, tal como aparece recogido en el Plan Mejor Escuela 2006, será un nuevo C2.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003654, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación del IES Luis Carrillo de Sotomayor de Baena (Córdoba)

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 315, de 8 de noviembre de 2005*

*Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

El IES "Luis Carrillo de Sotomayor" está incluido dentro del Plan Mejor Escuela 2006, dentro del Programa 2. En concreto, se contempla la renovación de los acabados interiores.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003888, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cerramiento del colegio Atunara en La Línea de la Concepción

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005*

*Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 16 de marzo de 2006*

La Consejería de Educación no sólo va a arreglar el cerramiento del CEIP "Atunara", sino que también tiene previstas otra serie de actuaciones recogidas en el Plan Mejor Escuela 2006, en concreto:

- Mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamiento.
- Mejora y adecuación de vallas de cerramiento.
- Adaptación de instalación eléctrica y especiales.
- Renovación de fachadas.
- Renovación de acabados interiores.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003889, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reforma del colegio Santa Ana en La Línea de la Concepción (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El CEIP “Santa Ana” está incluido dentro del Plan Mejor Escuela 2006, en concreto en el Programa 2, y va a beneficiarse de intervenciones en las siguientes líneas de actuación:

- Mejora y adecuación de cimentaciones y estructuras.
- Mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamiento.
- Mejora y adecuación de vallas de cerramiento.
- Adaptación a la actual normativa contra incendios.
- Adaptación de instalaciones eléctricas y especiales.
- Actualización de sistemas de calefacción.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Renovación de fachadas.
- Renovación de acabados interiores.
- Mejora y adecuación de la urbanización y pistas polideportivas.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

referentes a adaptación de instalaciones eléctricas y especiales y eliminación de barreras arquitectónicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003894, respuesta a la Pregunta escrita relativa a IES Menéndez Tolosa en La Línea de la Concepción (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El IES “Menéndez Tolosa” está incluido en el Plan Mejor Escuela 2006, dentro del Programa 1, apartado 1.3 de ampliaciones. El proyecto ya está concluido y las obras se ejecutarán al completo en el presente año.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003890, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras en el instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Machado, en La Línea de la Concepción (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El IES “Antonio Machado” está incluido en el Plan Mejor Escuela 2006, dentro del Programa 2 y en las líneas de actuación

7-05/PE-003895, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del IES Pablo Ruiz Picasso de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. En efecto, la Consejería de Educación tiene previsto ampliar el IES “Pablo Ruiz Picasso”, por lo que lo ha sido incluido en el apartado de “Ampliaciones” del Plan Mejor Escuela 2006.

2. Dicho proyecto prevé la eliminación de cuatro aulas prefabricadas.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003896, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras en centros educativos de La Línea de la Concepción en Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

A continuación se enumeran los centros del municipio que están incluidos en el Plan Mejor Escuela 2006.

En el Programa 1, referido a nuevas construcciones y ampliación de las existentes, están el IES Menéndez Tolosa, el IES Mediterráneo y el IES Virgen de la Esperanza.

En el Programa 2, de actualización y modernización de las infraestructuras educativas, se encuentran:

- CEE “Virgen del Amparo”: reforma y accesibilidad del centro, dotación de piscina terapéutica.
- CEIP “La Atunara”: mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamientos; mejora y adecuación de vallas de cerramiento; adaptación de instalaciones eléctricas y especiales; renovación de fachadas y renovación de acabados interiores.
- CEIP “Santa Ana”: mejora y adecuación de cimentaciones y estructuras; mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamientos; mejora y adecuación de vallas de cerramiento; adaptación a la actual normativa contra incendios; adaptación de instalaciones eléctricas y especiales; actualización de sistemas de calefacción; eliminación de barreras arquitectónicas; renovación de fachadas, renovación de acabados interiores; mejora y adecuación de la urbanización y pistas polideportivas.
- IES “Antonio Machado”: adaptación de instalaciones eléctricas y especiales y eliminación de barreras arquitectónicas.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003897, respuesta a la Pregunta escrita relativa a goteras en el colegio Santo Tomás de Aquino de Fuentes de Andalucía (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. El CEIP “Santo Tomás de Aquino” está integrado por edificios construidos en fechas diferentes y con una superficie elevada de azotea que presentaba filtraciones. Tras las precipitaciones registradas en los días previos a esta pregunta, la Delegación Provincial de Educación procedió a una actuación inmediata de sustitución de la zona afectada, trabajando sobre áreas completas para evitar reparaciones provisionales.

2. A la vista del tiempo transcurrido sin incidencias, es asumible que la zona sustituida ha sido la adecuada y que, por tanto, el problema está resuelto. No obstante, los técnicos de la Consejería harán un seguimiento del problema para comprobar la fiabilidad de la solución adoptada.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003939, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras de reforma en el IES El Convento, Bornos, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 322, de 17 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El IES “EL Convento” está incluido dentro del Plan Mejor Escuela 2006, en el Programa 2. En concreto, se actuará en las siguientes líneas:

- Mejora y adecuación de cimentaciones y estructuras.
- Mejora y adecuación de cubiertas, aseos y saneamiento.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

- Mejora y adecuación de la urbanización y pistas polideportivas.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003953, respuesta a la Pregunta escrita relativa a proyecto de adecuación a la Logse del IES Virgen de la Cabeza en Andújar (Jaén)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 327, de 24 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

El IES “Virgen de la Cabeza” está recogido dentro del Plan Mejor Escuela 2006, concretamente en las siguientes líneas de actuación:

- Mejora y adecuación de las barras de cerramiento.
- Adaptación a la actual normativa contra incendios.
- Adaptación de instalaciones eléctricas y especiales.
- Actualización de los sistemas de calefacción.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-003999, respuesta a la Pregunta escrita relativa a necesidad de un instituto en Palomares del Río (Sevilla)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 327, de 24 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. La Consejería de Educación no contempla de forma inmediata la construcción de un IES en Palomares del Río por consi-

derar que las necesidades educativas quedarán atendidas en un plazo cercano mediante la creación del nuevo IES que se construirá en Mairena del Aljarafe para el curso 2007/08, centro que sí está contemplado en el Plan Mejor Escuela.

2. Dada la proximidad de poblaciones cercanas que no cuentan con IES, como Palomares o Almensilla, este centro en Mairena se contempla como la mejor solución para disponer de un instituto cercano. Hay que tener en cuenta que las enseñanzas de Secundaria, a diferencia de las de Primaria, se planifican por áreas de influencia que no se corresponden unívocamente con localidades.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-004001, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sustitución del actual colegio “León Ríos” en El Viso del Alcor (Sevilla)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 327, de 24 de noviembre de 2005

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. La Consejería de Educación es consciente de las necesidades del CEIP “León Ríos”, pero hay que confirmar técnicamente si es necesaria una sustitución o bien una reparación integral del edificio que garantice instalaciones educativas de calidad. Este estudio permitirá ir completando las actuaciones previstas en el Plan Mejor Escuela.

2. No obstante, se puede garantizar que en el plazo de aplicación del Plan Mejor Escuela (2005-2010) el centro será sustituido o sometido a una remodelación integral que garanticen la completa solución de sus necesidades educativas.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.
La Consejera de Educación,
Cándida Martínez López.

7-05/PE-004160, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones previstas en materia de políticas para el bienestar social destinadas a la zona Sur de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 338, de 13 de diciembre de 2005

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 1 de febrero de 2006*

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, dispone que se consideran zonas con necesidades de transformación social aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- d) Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- e) Fenómenos de desintegración social.

De acuerdo con lo establecido en la referida Orden de convocatoria, son subvencionables las actuaciones previstas en el Plan Andalúz para la Inclusión Social que complementen los programas desarrollados por las distintas entidades públicas en zonas con necesidades de transformación social en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito educativo, de inserción sociolaboral, y de promoción social y sociocultural.
- Promover actuaciones de intervención socio-familiar: organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, hábitos alimenticios, etc.
- Impulsar la participación social y fomentar el asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de

experiencias entre entidades públicas y ciudadanas en cada zona de actuación.

- Desarrollar actividades de sensibilización social, especialmente en cuanto a la vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.

Pueden solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social las entidades públicas y privadas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Jaén, por medio del Patronato Municipal de Servicios Sociales, viene presentando solicitudes para desarrollar programas de actuación en las barriadas de la ciudad de Jaén de La Magdalena, Antonio Díaz y San Vicente de Paul.

En concreto en el ejercicio 2005 se ha firmado un convenio entre esta Consejería y el referido Patronato para intervenir en estas barriadas por un importe total de 153.846,16 euros, de los que 100.000 corresponden a la subvención otorgada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y 53.846,16 euros a la aportación realizada por el Patronato de Servicios Sociales.

Con fecha 21 de septiembre de 2005 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Federación de Asociaciones SURGE, para el desarrollo de los dispositivos SURGE (Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo), por un importe de 757.913,92 €. Del importe del convenio se destinarán un total de 94.739.24 euros a la entidad Jaén Objetivo Vida, para financiar el Servicio SURGE en las faldas del castillo de Jaén.

Asimismo, desde la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se han tramitado y/o concedido las siguientes subvenciones a entidades privadas que se relacionan en el listado anexo.

Sevilla, 12 de enero de 2005.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería para la Igualdad y Bienestar Social		LISTADO DE ALFABETICO GENERAL		S.I.S.S. 23/12/05	
		Subvenciones Institucionales Zonas			
Num. Expediente	Entidad/Centro	CIF	Modalidad/Programa	Localidad	Imp. Solicit. Imp. Conced.
524-2005-23-000026	ASOCIACION DE MUJERES MURALLA DE JAEN,	LA G23463409	PROGRAMAS REALIZATE MUJER	JAEN	6.382,00 4.100,00
524-2005-23-000042	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LA GUITA,	DEL G23285372	PROGRAMAS	JAEN	6.010,00 6.010,00
524-2005-23-000036	ASOCIACION DE VECINOS "LA MAGDALENA",	"LA G23261613	PROGRAMAS Desarrollo de actividades en el ámbito cultural	JAEN	8.100,00 7.000,00
524-2005-23-000037	ASOCIACION DE VECINOS "LA MAGDALENA",	"LA G23261613	EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO	JAEN	3.000,00 793,33
524-2005-23-000038	ASOCIACION DE VECINOS "LA MAGDALENA",	"LA G23261613	PROGRAMAS Apoyo a la infancia y juventud	JAEN	6.200,00 5.000,00
524-2005-23-000027	ASOCIACION DE VECINOS "LA UNION",	"LA G2323282	PROGRAMAS Prevención e intervención en situaciones de riesgo en la zona del Polígono del Valle	JAEN	52.950,00 28.000,00
524-2005-23-000005	ASOCIACION DE VECINOS "LAS CANTERAS",	"LAS G23263668	PROGRAMAS FORMACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	JAEN	10.060,00 4.700,00
524-2005-23-000025	ASOCIACION DE VECINOS "PASO",	G23266794	PROGRAMAS DIVIERTETE CON JOPA	JAEN	21.000,00 11.700,00
524-2005-23-000017	ASOCIACION DE VECINOS PUERTA DE MARTOS,	G23283385	PROGRAMAS INTEGRACIÓN CULTURAL PARA PERSONAS ADULTAS	JAEN	5.500,00 5.000,00
524-2005-23-000018	ASOCIACION DE VECINOS PUERTA DE MARTOS,	G23283385	PROGRAMAS SOCIO-CULTURAL JUVENIL	JAEN	8.400,00 7.000,00

JUNTA DE ANDALUCÍA		LISTADO DE ALFABETICO GENERAL		S.I.S.S.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social		Subvenciones Institucionales Zonas		23/12/05
524-2005-23-000010	ASOCIACION DE VECINOS "SAN VICENTE DE PAUL",	PROGRAMAS INTERVENCIÓN CON NIÑOS DE S. VICENTE, A.D. Y STA. CATALINA	JAEN	9.900,00 7.000,00
524-2005-23-000011	ASOCIACION DE VECINOS "SAN VICENTE DE PAUL",	PROGRAMAS INTERVENCIÓN CON MAYORES EN S. VICENTE, A.D. Y STA. CATALINA	JAEN	9.900,00 7.000,00
524-2005-23-000012	ASOCIACION DE VECINOS "SAN VICENTE DE PAUL",	EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO(VIDEOPROYECTOR)	JAEN	3.200,00 1.927,61
524-2005-23-000034	ASOCIACION DE VECINOS "TORRE DEL CONCEJO",	PROGRAMAS LOS MAYORES TAMBIEN TIENEN FUTURO	JAEN	5.750,00 3.000,00
524-2005-23-000035	ASOCIACION DE VECINOS "TORRE DEL CONCEJO",	PROGRAMAS PARA UN FUTURO ENTRE TODOS	JAEN	12.910,00 10.000,00
524-2005-23-000032	ASOCIACION DE VECINOS "UNIDOS POR LA MERCED",	EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO	JAEN	3.000,00
524-2005-23-000033	ASOCIACION DE VECINOS "UNIDOS POR LA MERCED",	PROGRAMAS	JAEN	9.000,00
524-2005-23-000028	ASOCIACION "JAEN OBJETIVO VIDA",	PROGRAMAS CLUB DE EMPLEO	JAEN	15.264,00 15.264,00
524-2005-23-000030	CARITAS DIOCESANA DE JAEN,	PROGRAMAS EN LOS ARRABALES	JAEN	3.700,00 3.700,00
524-2005-23-000031	CARITAS DIOCESANA DE JAEN,	PROGRAMAS	JAEN	

JUNTA DE ANDALUCÍA		LISTADO DE ALFABETICO GENERAL		S.I.S.S.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social		Subvenciones Institucionales Zonas		23/12/05
524-2005-23-000007	FUNDACION ANGARO ,	Q2300053B	BARRIOJUEGO	11.400,00
		G23490105	PROGRAMAS DE LA ANALISIS DE UN P. DE IMPLEMENTACIÓN DE UN P. DE PREV.-REINS. EN LAS ZNTS DEL CERRO(LINARES)Y POLIGONO(AND)	11.340,00
			JAEN	3.300,00
		IMPORTE TOTAL:		214.926,00
				138.534,94

7-05/PE-004303, respuesta a la Pregunta escrita relativa a efecto de la orden publicada en el BOJA de 12 de diciembre de 2005 sobre la contratación de los becados

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 24 de febrero de 2006

La Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las universidades y centros de investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003, afecta a 384 becarios, que se distribuyen por convocatoria de becas como se muestra a continuación:

Convocatoria	Nº Becas	Fecha inicio	Tiempo contrato
Orden de 20 de marzo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía	150	01/11/2002	11 meses
Orden de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA)	3	01/12/2002	12 meses
Orden de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico	5	01/12/2002	12 meses
Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas	150	01/11/2003 (106) 01/03/2004 (44)(*)	23 meses 24 meses
Orden de 12 de mayo de 2003 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía	76	01/12/2003 (50) 01/02/2004 (26)(*)	24 meses

(*) De acuerdo con las bases de la convocatoria los beneficiarios de estas 26 becas no podrán solicitar la contratación hasta el 1 de febrero de 2006, restándoles 24 meses de contrato a partir de esa fecha.

De la información que se proporciona en la tabla anterior se desprende que todas las personas afectadas por las convocatorias a que se refiere la ya citada Orden de 25 de noviembre podrán ser contratadas, si así lo solicitan, de acuerdo con lo que se establece la misma.

La duración de estos contratos que se celebren variará, dependiendo de la fecha de resolución de cada convocatoria, entre un mínimo de 11 meses para los 150 beneficiarios de becas de la convocatoria regulada por la Orden 20 de marzo de 2002 y un máximo de 24 meses para 44 de los 150 beneficiarios de becas de la convocatoria regulada por la Orden de 31 de marzo de 2003 y los 76 beneficiarios de becas de la convocatoria regulada por la Orden de 12 de mayo de 2003.

Por todo lo que he manifestado anteriormente se desprende que no va a quedar sin contrato, por haber finalizado su beca, ninguno de los becados a los que se refiere la Orden de 25 de noviembre de 2005.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
 Francisco Vallejo Serrano.

7-05/PE-004305, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sistema "2+2" al modelo "0+4" para los becarios de investigación

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006
Contestada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de publicación de 24 de febrero de 2006

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, le remito al *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía* número 70, de fecha 9 de enero de 2006, donde se recoge la respuesta a esta misma pregunta formulada por su señoría.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,
 Francisco Vallejo Serrano.

7-05/PE-004307, respuesta a la Pregunta escrita relativa a unidad de policía adscrita a la Comunidad Autónoma andaluza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006
Contestada por la Consejera de Gobernación
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006

Las tareas que desempeñan los miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma son las encomendadas en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en orden a dar respuesta a las competencias recogidas en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La distribución de efectivos de la Unidad de Policía, por provincia, es la siguiente:

Provincia	Nº de efectivos
Sevilla	167
Almería	32
Cádiz	55
Córdoba	42
Granada	56
Huelva	33
Jaén	28
Málaga	49
Total Unidad	462

Sevilla, 21 de febrero de 2006.
 La Consejera de Gobernación,
 Evangelina Naranjo Márquez.

7-05/PE-004320, respuesta a la Pregunta escrita relativa a infraestructuras judiciales en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006

Con relación a la información que se solicita sobre el Plan de Infraestructuras Judiciales, en primer lugar hay que señalar que la provincia de Huelva tiene seis partidos judiciales:

1. Aracena
2. Ayamonte
3. Moguer
4. La Palma del Condado
5. Valverde del Camino
6. Huelva

En dicho plan de infraestructuras, presentado al Pleno del Parlamento de Andalucía el 21 de febrero de 2001 y al Consejo de Gobierno el 8 de mayo del mismo año, están incluidas las siguientes actuaciones:

- Aracena
- Huelva
- La Palma del Condado

Por lo que se refiere al grado de ejecución del Plan de Infraestructuras, se informa:

ARACENA

La nueva sede judicial de Aracena está en funcionamiento desde el día 26 de noviembre de 2004 sobre un suelo cedido al efecto por el Ayuntamiento.

El edificio tiene una superficie de 2.705 m² para ubicar tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y sus servicios anexos, la inversión total ha sido de 2,87 millones de euros. En la actualidad existen dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

HUELVA

En Huelva capital está previsto ubicar las sedes dispersas en el edificio de la avda. Sundheim, que fue adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública para este fin, para lo que se ha redactado un proyecto básico y se están realizando las gestiones pertinentes para proceder a la redacción del proyecto de ejecución. El edificio tendrá cuando se hayan ejecutado las obras una superficie de 8.783 m² para ubicar 6 Juzgados de Primera Instancia, 4 Contenciosos y Vigilancia Penitenciaria.

Con este edificio y el actual Palacio de Justicia quedará la mayoría de los órganos y servicios judiciales de Huelva ubicados en la Alameda Sundheim, paliando en gran medida la dispersión actualmente existente y garantizando una mejora sustancial en la prestación del servicio público de la Administración de Justicia en Huelva hasta que se construya la Ciudad de la Justicia.

PALMA DEL CONDADO

La nueva sede judicial de Palma del Condado se encuentra actualmente en fase de supervisión del proyecto básico y de ejecución, lo que implica que en este ejercicio se iniciarán las obras de construcción.

El edificio está previsto para 3 juzgados de Primera Instancia e Instrucción y sus servicios anexos con una superficie de 2.420 m² y una inversión total prevista de 2,95 millones de euros, de los que se han invertido 131.747 en la realización de los estudios previos y la redacción del proyecto.

El solar, que está ubicado en la zona denominada Villa Luisa UA-3A, fue cedido por el Ayuntamiento y aceptado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

Además de estas actuaciones se han ejecutado las obras de:

SEDE PROVISIONAL DEL IML

Esta actuación no forma parte del Plan de Infraestructuras Judiciales. No obstante, al formar parte del conjunto de órganos y servicios judiciales de Huelva, se facilita la información. La creación de los Institutos de Medicina Legal y la definición de su estructura, generó la necesidad de ubicar la sede administrativa del IML en un espacio fuera del actual Palacio de Justicia.

En la sede de la Delegación Provincial, existía un espacio destinado a garaje, que pareció apto para este fin, por lo que se encargó proyecto y se realizaron las obras de adaptación del local, que finalizaron en 2004, con una inversión total de 278.000 euros.

Además, se han realizado obras de importancia para eliminar barreras arquitectónicas, crear nuevos servicios y/o ampliar espacios de trabajo en Ayamonte, Moguer y Valverde del Camino, por tratarse de edificios que con las consiguientes mejoras no precisan de obras de mayor alcance.

Respecto a nuestra valoración sobre los Juzgados de Paz, esta Consejería siempre ha apoyado a la Justicia de Paz como servicio público imprescindible para la función jurisdiccional en los municipios, a través de las siguientes líneas estratégicas:

Indemnizaciones al personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones con menos de 7.000 habitantes.

En primer lugar, debemos hacer la siguiente distinción:

- En los Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes prestan sus servicios funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, dependientes de esta Consejería, en iguales términos que el resto de Juzgados y Tribunales de nuestra Comunidad Autónoma, tanto a efectos de provisión de puestos de trabajo, como retribuciones y otras circunstancias derivadas de la relación de empleo.
- Respecto a los municipios de menos de 7.000 habitantes, en los Juzgados de Paz trabajan unas personas propuestas por el correspondiente Pleno Municipal (personal idóneo), a las que se les atribuyen las funciones de Secretaría del Juzgado, que no tiene una relación de empleo (funcionarial o laboral) y que perciben en concepto de indemnización unas cantidades que trimestralmente abona esta Consejería a los Ayuntamientos, sobre la base de lo que anualmente se establece en una Orden de nuestro Departamento en función del número de habitantes.

En este sentido, para el ejercicio anterior, la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 2 de febrero de 2005 (Boja nº 32, de 15 de febrero) estableció unas indemniza-

ciones desde los 1.096,05 euros para aquel personal idóneo de municipios de hasta 500 habitantes, hasta los 3.762,19 euros para los de municipios de población entre 5.001 a 7.000 habitantes. Ello supone un gasto para esta Consejería de 1.266.111,37 euros en el ejercicio 2005, distribuidos entre los 560 Juzgados de Paz. Respecto del año anterior, estamos hablando de un incremento de gasto que ronda el 3.50%.

Transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de estos órganos judiciales.

Esta línea de transferencias se aplica anualmente a todos los Juzgados de Paz y se distribuye en función de la población del municipio. El crédito dispuesto en este ejercicio 2005 ha sido de 2.135.756,82 euros a distribuir entre 685 Ayuntamientos, lo que supone un considerable incremento respecto al total del ejercicio 2004, en el que el crédito destinado a esta misma finalidad alcanzó 1.881.558,99 euros.

En este apartado las cantidades individualizadas por municipios van desde 811,33 euros para los municipios de hasta 499 habitantes, hasta los 5.874,52 euros para los municipios de más de 20.000 habitantes (Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 2005 - BOJA nº 72, de 14 de abril).

Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz.

Respecto a los gastos de infraestructuras y equipamientos, desde el año 2002, la Junta de Andalucía ha aprobado órdenes anuales que complementan la colaboración con los Juzgados de Paz para paliar los déficit estructurales que los municipios han padecido históricamente en lo que se refiere a estos órganos de la Administración de Justicia.

La Orden de esta Consejería para 2005 está próxima a publicarse. Dicha orden, además de adaptarse a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluye las siguientes novedades respecto a ejercicios anteriores:

1. Se elimina el límite máximo de 6.000 euros de las subvenciones de convocatorias pasadas.
2. Dichas subvenciones serán gestionadas por nuestras Delegaciones Provinciales.
3. Se incluyen dentro de estas actuaciones y conceptos subvencionables la adquisición de bienes de carácter informático.
4. Se concreta la ponderación de los criterios de valoración de las solicitudes que se admitan, primando, por citar algunos ejemplos, a los municipios de menor población, a los que destinen mayor espacio a las dependencias del Juzgado de Paz o a los que hayan demostrado un mayor esfuerzo inversor, entre otros criterios.

La cantidad que esta Consejería ha destinado a esta línea de subvención asciende a 940.392 euros, que se distribuyen entre los municipios de cada provincia en función del número de Juzgados de Paz que en cada una radiquen.

Por último, desde las transferencias de 1997, los presupuestos que hemos destinados a la Justicia de Paz se han cuadruplicado.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.
La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-004334, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio de la Consejería de Justicia y Administración Pública con el Ayuntamiento de Motril

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006

Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública

Orden de publicación de 14 de marzo de 2006

En relación a los convenios que, durante el ejercicio 2005, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha firmado con el Ayuntamiento de Motril (Granada), se informa que, en el ejercicio 1997, la Consejería de Asuntos Sociales suscribió un convenio con dicho Ayuntamiento para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, a realizar por menores en cumplimiento de una medida judicial. El citado convenio ha sido prorrogado por la Consejería de Asuntos Sociales anualmente. Una vez que las competencias en menores infractores fueron asignadas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública, la misma se subrogó en todos los compromisos adquiridos anteriormente por la Consejería de Asuntos Sociales. Dicho convenio también ha sido prorrogado anualmente, al no existir denuncia de finalización por ninguna de las partes.

Por otra parte, la estipulación cuarta del convenio especifica las aportaciones de las partes, correspondiéndole a la Consejería la de los técnicos responsables, a través del Servicio de Atención al Niño, para la realización del proyecto de trabajo individual, del seguimiento de la medida y de la valoración sobre si el menor necesita otros apoyos socio-educativos.

En relación con la calidad de los servicios públicos en Andalucía y la Administración Electrónica, durante 2005, esta Consejería ha propuesto al Ayuntamiento de Motril la firma de un convenio para la cesión gratuita de nuestras plataformas electrónicas. Actualmente nos encontramos a la espera de que, por parte del Pleno del Ayuntamiento, se apruebe la firma del citado convenio. Con estos instrumentos, Motril podría contar con la primera oficina integral de administración única de la provincia de Granada. En concreto nos referimos a:

@FIRMA. El proyecto @FIRMA soporta los procesos de autenticación, validación y firma electrónica para la administración digital, y está basada en el uso de certificados digitales emitidos por la Fábrica Nacional de Monedas y Timbre (FNMT). A través de este instrumento, nuestro objetivo se centra en reducir y simplificar los procedimientos administrativos y facilitar de este modo el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta la Administración andaluza.

@RIES. El proyecto ARIES establece un registro de entrada y salida unificado para toda la Junta de Andalucía, que permite, entre otros aspectos, la interconexión informática entre los registros de todos los organismos (Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local). Estamos ofreciendo la posibilidad de realizar trámites administrativos desde el hogar del ciudadano (con los mecanismos de seguridad y certificación adecuados). Nuestro objetivo es conseguir un sistema de gestión de expedientes, basado en un tramitador único, que pueda ser incorporado a cualquier sistema de información y que posibilite el trámite de cualquier procedimiento.

Y, para dar garantía al ciudadano de que los procedimientos administrativos que sean tramitados vía *on-line* cuentan con el máximo nivel de seguridad, hemos puesto en marcha NOT@RIO, la plataforma corporativa de notario electrónico de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.
La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-004340, 7-05/PE-004342, 7-05/PE-004343 y 7-05/PE-004344

Formuladas por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García, D. José Luis Rodríguez Domínguez, D. Antonio Sanz Cabello, D. Luis Martín Luna y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.P. Popular de Andalucía

Preguntas publicadas en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006

Contestación conjunta

Contestadas por la Consejera de Justicia y Administración Pública

Orden de publicación de 15 de marzo de 2006

- 7-05/PE-004340, relativa a intérpretes judiciales en Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.
- 7-05/PE-004342, relativa a intérpretes y traductores de justicia en Cádiz, formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

- 7-05/PE-004343, relativa a intérpretes y traductores de justicia en Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía.
- 7-05/PE-004344, relativa a intérpretes y traductores de justicia en Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.P. Popular de Andalucía.

A continuación se agrupa la información solicitada sobre las actuaciones de intérpretes y traductores de Justicia en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva durante el año 2005.

Provincia	Actuaciones traductores	Actuaciones intérpretes
Cádiz	92	3.028,3 horas
Córdoba	41	284 actuaciones
Granada	100	1.648 actuaciones
Huelva	44	707 actuaciones

El servicio de interpretación y traducción para auxilio a los órganos judiciales venía siendo encomendado a distintas asociaciones mediante convenios firmados con nuestras delegaciones provinciales. A partir de 2004, dado el volumen de solicitudes existentes y al objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la prestación de este servicio, y mediante concurso público convocado al amparo de lo previsto en la vigente Ley de Contratos del Estado, este servicio se presta por empresas especializadas. El procedimiento seguido desde la adjudicación de dicho contrato, permite un servicio más eficaz de estos profesionales a los órganos judiciales, dado que es el propio Juzgado quien se pone en contacto con la empresa adjudicataria, la cual a su vez envía un interprete o traductor, según las necesidades demandadas, de manera que el tiempo de respuesta, sobre todo para las diligencias calificadas como urgentes, se ha reducido notablemente. Además, mediante las certificaciones mensuales podemos controlar el grado de satisfacción del servicio por parte de los Juzgados, que viene prestándose sin incidencias.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.
La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-004359, respuesta a la Pregunta escrita relativa a seguridad en Juzgados de Rota

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 357, de 12 de enero de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 15 de marzo de 2006

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de las competencias asignadas, contrata la seguridad de los edificios judiciales a través de los procedimientos de contratación y convenios correspondientes, siempre en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Actualmente, y tras el procedimiento de licitación correspondiente, se tiene contratado un servicio de seguridad privado que cubre aquellos edificios judiciales que no han sido incluidos en el convenio suscrito con el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, para la seguridad en órganos judiciales, prestada por efectivos de la Guardia Civil en reserva.

El edificio judicial de Rota (Cádiz), cuenta con una vigilancia y seguridad prestada por miembros de la Guardia Civil, ya que esta sede judicial está contemplada en el convenio anteriormente citado. El servicio se presta por tres efectivos de la Guardia Civil en reserva, con un horario que abarca toda la jornada laboral, durante los días laborables. La plantilla aprobada está compuesta por tres efectivos, luego su plantilla está completa. Además de los medios personales descritos, dichos efectivos están dotados de cepillos electrónicos detectores. Consultado el capitán de la Guardia Civil encargado de la seguridad en este edificio judicial, se nos informa que la misma está garantizada con los medios actualmente disponibles.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.
La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-004723, respuesta a la Pregunta escrita relativa a archivos de los juzgados de paz de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 360, de 17 de enero de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 14 de marzo de 2006

En relación con la iniciativa reseñada en el epígrafe superior, esta Consejería no dispone de la información solicitada al ser la Justicia de Paz competencia del ámbito municipal. No obstante, esta Consejería siempre ha apoyado a la Justicia de Paz, como servicio público imprescindible para la función jurisdiccional en los municipios, a través de las siguientes líneas estratégicas:

Indemnizaciones al personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones con menos de 7.000 habitantes.

En primer lugar, debemos hacer la siguiente distinción:

- En los Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes prestan sus servicios funcionarios de los Cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia, dependientes de esta Consejería, en iguales términos que el resto de Juzgados y Tribunales de nuestra Comunidad Autónoma, tanto a efectos de provisión de puestos de trabajo, como retribuciones y otras circunstancias derivadas de la relación de empleo.
- Respecto a los municipios de menos de 7.000 habitantes, en los Juzgados de Paz trabajan unas personas propuestas por el correspondiente pleno municipal (personal idóneo), a las que se les atribuyen las funciones de Secretaría del Juzgado, que no tiene una relación de empleo (funcionarial o laboral) y que perciben en concepto de indemnización unas cantidades que trimestralmente abona esta Consejería a los ayuntamientos, sobre la base de lo que anualmente se establece en una orden de nuestro Departamento en función del número de habitantes.

En este sentido, para el ejercicio anterior, la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 2 de febrero de 2005 (Boja nº 32, de 15 de febrero) estableció unas indemnizaciones desde los 1.096,05 euros para aquel personal idóneo de municipios de hasta 500 habitantes, hasta los 3.762,19 euros para los de municipios de población entre 5.001 a 7.000 habitantes. Ello supone un gasto para esta Consejería de 1.266.111,37 euros en el ejercicio 2005, distribuidos entre los 560 Juzgados de Paz. Respecto del año anterior, estamos hablando de un incremento de gasto que ronda el 3.50%.

Transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de estos órganos judiciales.

Esta línea de transferencias se aplica anualmente a todos los Juzgados de Paz y se distribuye en función de la población del municipio. El crédito dispuesto en este ejercicio 2005 ha sido de 2.135.756,82 euros a distribuir entre 685 ayuntamientos, lo que supone un considerable incremento respecto al total del ejercicio 2004, en el que el crédito destinado a esta misma finalidad alcanzó 1.881.558,99 euros.

En este apartado las cantidades individualizadas por municipios van desde 811,33 euros para los municipios de hasta 499 habitantes, hasta los 5.874,52 euros para los municipios de más de 20.000 habitantes (Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 2005 - BOJA nº 72, de 14 de abril).

Subvenciones a los ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz.

Respecto a los gastos de infraestructuras y equipamientos, desde el año 2002, la Junta de Andalucía ha aprobado órdenes

anuales que complementan la colaboración con los Juzgados de Paz para paliar los déficit estructurales que los municipios han padecido históricamente en lo que se refiere a estos órganos de la Administración de Justicia.

La Orden de esta Consejería para 2005 está próxima a publicarse. Dicha Orden, además de adaptarse a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluye las siguientes novedades respecto a ejercicios anteriores:

1. Se elimina el límite máximo de 6.000 euros de las subvenciones de convocatorias pasadas.
2. Dichas subvenciones serán gestionadas por nuestras Delegaciones provinciales.
3. Se incluyen dentro de estas actuaciones y conceptos subvencionables la adquisición de bienes de carácter informático.
4. Se concreta la ponderación de los criterios de valoración de las solicitudes que se admitan, primando, por citar algunos ejemplos, a los municipios de menor población, a los que destinen mayor espacio a las dependencias del Juzgado de Paz o a los que hayan demostrado un mayor esfuerzo inversor, entre otros criterios.

La cantidad que esta Consejería ha destinado a esta línea de subvención asciende a 940.392 euros, que se distribuyen entre los municipios de cada provincia en función del número de Juzgados de Paz que en cada una radiquen.

Por último, desde las transferencias de 1997, los presupuestos que hemos destinados a la Justicia de Paz se han cuadruplicado.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-05/PE-004726, respuesta a la Pregunta escrita relativa a municipios malagueños por debajo de la media andaluza en renta

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 360, de 17 de enero de 2006
Contestada por el Consejero de Economía y Hacienda
Orden de publicación de 8 de marzo de 2006*

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba indicada se señala que el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), ha publicado recientemente (31 de enero de 2006), una actualización del "Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)", operación estadística que ofrece numerosa información multitemática (entorno físico, demográfico, económico, social...) de ámbito terri-

torial en la Comunidad Autónoma, ya sea regional, provincial, municipal... e incluso de distritos censales en algunos casos.

Entre otros muchos aspectos, este sistema ofrece información, a nivel municipal, de las "Rentas Netas Declaradas" en concepto de IRPF en los distintos municipios de Andalucía, siendo el último dato disponible el referido al año 2003.

Toda esta información está publicada, para cualquier usuario que desee consultarla, en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.iea.junta-andalucia.es/sima/index.htm>. Y, en concreto, para la provincia objeto de su pregunta: <http://www.iea.junta-andalucia.es/sima/smind29.htm>.

Esta información que ofrece el SIMA a nivel municipal, se refiere, por tanto, a Rentas Netas Declaradas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), es decir, rentas declaradas y procedentes del trabajo, actividades empresariales y/o profesionales, del capital inmobiliario, mobiliario y los incrementos y disminuciones del patrimonio.

Este concepto es distinto al de renta disponible bruta de los hogares, magnitud que intenta reflejar con mayor precisión el bienestar material de las familias, considerando para ello, y a grandes rasgos, la suma de la remuneración de los asalariados, el excedente de explotación, las rentas de la propiedad, las prestaciones sociales y las transferencias recibidas, y a la que se restan los impuestos directos sobre las familias. Y es este concepto de Renta Disponible Bruta de los Hogares el que debe ser utilizado para valorar y analizar de una manera correcta los desequilibrios que pudieran existir entre unos territorios y otros.

La estimación de la renta disponible bruta de los hogares la realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), en su contabilidad regional de España, más concretamente en la cuenta de renta de los hogares, siendo la última serie publicada la referida al período 1995-2002, realizada con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), y que contempla las provincias como máximo nivel de desagregación territorial.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía y Hacienda,
José Antonio Griñán Martínez.

7-06/PE-000023, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alojamiento en la instalación juvenil de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

La gestión del grupo de Sevilla tuvo el mismo seguimiento que todos los grupos de usuarios/clientes de la instalación juvenil, recepción, reparto de habitaciones, explicación de normas de utilización, etc., según informe de la dirección de la instalación juvenil, no se facilitó información, por parte del responsable de la actividad, de las especificidades del grupo.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000024, respuesta a la Pregunta escrita relativa a red de albergues juveniles de "Instalaciones y Turismo Joven"

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Cualquier ciudadano/a en posesión del carnet internacional de alberguista tiene derecho al uso y disfrute de éstos servicios descritos, existiendo precios claramente diferenciados para la población menor de 26 años. La organización del acceso sigue criterios de igualdad de oportunidades, disponibilidad de plazas, orden de petición y criterios comerciales de maximización de recursos y usos. La metodología para realizar las reservas de plazas son similares al sector privado de la hostelería, teléfono de información y reservas 902, página web, por fax o en persona en el Centro de Atención al Cliente o bien en los propios albergues.

Las instituciones públicas, distintas a la Junta de Andalucía, acceden a sus servicios mediante la reserva de plazas al contado, concursos públicos o servicios a crédito. Se siguen los mismos criterios de disponibilidad de plazas, orden de petición, criterios comerciales y condiciones de utilización, que para cualquier ciudadano/a, no existiendo disminución del precio ni acceso preferente a los mismos por ostentar la condición de Administración Pública, ni siendo necesario suscribir acuerdos previos de colaboración para el disfrute de los servicios que prestan en estas instalaciones. Si bien, si es necesario la correcta identificación del solicitante, actividad, responsable y forma de financiación.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000025, respuesta a la Pregunta escrita relativa a red de instalaciones juveniles de INTURJOVEN

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Cualquier ciudadano/a en posesión del carnet internacional de alberguista, tiene derecho al uso y disfrute de éstos servicios descritos, existiendo precios claramente diferenciados para la población menor de 26 años. La organización del acceso sigue criterios de igualdad de oportunidades, disponibilidad de plazas, orden de petición y criterios comerciales de maximización de recursos y usos. La metodología para realizar las reservas de plazas son similares al sector privado de la hostelería, teléfono de información y reservas 902, página web, por fax o en persona en el Centro de Atención al Cliente o bien en los propios albergues.

Las instituciones públicas, distintas a la Junta de Andalucía, acceden a sus servicios mediante la reserva de plazas al contado, concursos públicos o servicios a crédito. Se siguen los mismos criterios de disponibilidad de plazas, orden de petición, criterios comerciales y condiciones de utilización, que para cualquier ciudadano/a, no existiendo disminución del precio ni acceso preferente a los mismos por ostentar la condición de Administración Pública, ni siendo necesario suscribir acuerdos previos de colaboración para el disfrute de los servicios que prestan en estas instalaciones. Si bien, si es necesario la correcta identificación del solicitante, actividad, responsable y forma de financiación.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000026, respuesta a la Pregunta escrita relativa a criterios de alojamientos albergue juvenil de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Las instituciones públicas, distintas a la Junta de Andalucía, acceden a los servicios de la instalación juvenil mediante la re-

serva de plazas al contado, concursos públicos o servicios a crédito. Se siguen los mismos criterios de disponibilidad de plazas, orden de petición, criterios comerciales y condiciones de utilización, que para cualquier ciudadano/a.

Para el acceso a esta Instalación de grupos institucionales se sigue el procedimiento general de la red, identificando la entidad u organismo que solicita el servicio, la actividad y la aplicación económica del solicitante que financiará los servicios, por medio de documento firmado y sellado por el solicitante.

No existe convenio entre las dos administraciones, sino una solicitud de servicios a crédito, que conlleva la correcta identificación por escrito del solicitante, actividad, responsable, forma de financiación, y aceptación de los servicios y presupuesto.

No existió disminución del precio, acceso preferente ni beneficios por ostentar la condición de Administración.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000027, respuesta a la Pregunta escrita relativa a seguridad albergue juvenil de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

*Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Esta instalación juvenil es patrimonio de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven desde su creación en 1990. Forma parte de la red de Instalaciones Juveniles de Andalucía y de la Red Internacional de Albergues, a través de los acuerdos suscritos por dicha empresa con instituciones españolas de otras comunidades.

En la actualidad presta los servicios propios de la red a diferentes usuarios/clientes, asociaciones culturales, deportivas, educativas, estudiantes universitarios, ciudadanos/as en general, etc., así como a diversas instituciones, ofreciendo servicios de restauración, hospedaje y organización de reuniones.

La Instalación Juvenil de Sevilla cuenta con las habituales normas de seguridad de establecimientos de hostelería. Se cumple la legislación aplicable, licencias, revisiones técnicas, documentos de control, seguros, todo ello tramitado, certificado y auditado por una empresa externa de reconocido prestigio internacional mediante el sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000. Así mismo se realiza el debido control de recepción, que vigila y custodia la instalación.

Las revisiones técnicas seguidas en las instalaciones juveniles son:

- Suministros de energía.
- Calefacción y climatización.
- Sistema contra incendios.
- Sistemas automáticos de detección de incendios.
- Sistemas manuales de alarma.
- Extintores.
- Bocas de incendios equipadas.
- Sistemas fijos de extinción.
- Etc.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000028, respuesta a la Pregunta escrita relativa a utilización albergue juvenil de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Cualquier ciudadano/a en posesión del carnet internacional de alberguista, tiene derecho al uso y disfrute de éstos servicios descritos, existiendo precios claramente diferenciados para la población menor de 26 años. La organización del acceso sigue criterios de igualdad de oportunidades, disponibilidad de plazas, orden de petición y criterios comerciales de maximización de recursos y usos. La metodología para realizar las reservas de plazas son similares al sector privado de la hostelería, teléfono de información y reservas 902, página web, por fax o en persona en el Centro de Atención al Cliente o bien en los propios albergues.

Las instituciones públicas, distintas a la Junta de Andalucía, acceden a sus servicios mediante la reserva de plazas al contado, concursos públicos o servicios a crédito. Se siguen los mismos criterios de disponibilidad de plazas, orden de petición, criterios comerciales y condiciones de utilización, que para cualquier ciudadano/a, no existiendo disminución del precio ni acceso preferente a los mismos por ostentar la condición de Administración Pública, ni siendo necesario suscribir acuerdos previos de colaboración para el disfrute de los servicios que prestan en estas instalaciones. Si bien, si es necesario la correcta identificación del solicitante, actividad, responsable y forma de financiación.

Las administraciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía acceden a estos servicios por medio de encargos de ejecución y servicios a crédito siguiendo los mismos criterios de concesión de plazas que a cualquier ciudadano/a.

Desde la Junta de Andalucía no se ha autorizado la utilización de esta red de instalaciones para usos diferentes a los anteriormente señalados y contemplados en la legislación y estatutos de instalaciones y turismo joven.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000032, respuesta a la Pregunta escrita relativa a usos de la red de albergues juveniles de Andalucía

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Pilar González Modino y Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Cualquier ciudadano/a en posesión del carnet internacional de alberguista, tiene derecho al uso y disfrute de éstos servicios descritos, existiendo precios claramente diferenciados para la población menor de 26 años. La organización del acceso sigue criterios de igualdad de oportunidades, disponibilidad de plazas, orden de petición y criterios comerciales de maximización de recursos y usos. La metodología para realizar las reservas de plazas son similares al sector privado de la hostelería, teléfono de información y reservas 902, página web, por fax o en persona en el Centro de Atención al Cliente o bien en los propios albergues.

Las instituciones públicas, distintas a la Junta de Andalucía, acceden a sus servicios mediante la reserva de plazas al contado, concursos públicos o servicios a crédito. Se siguen los mismos criterios de disponibilidad de plazas, orden de petición, criterios comerciales y condiciones de utilización, que para cualquier ciudadano/a, no existiendo disminución del precio ni acceso preferente a los mismos por ostentar la condición de Administración Pública, ni siendo necesario suscribir acuerdos previos de colaboración para el disfrute de los servicios que prestan en estas instalaciones. Si bien, si es necesario la correcta identificación del solicitante, actividad, responsable y forma de financiación.

Las administraciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía acceden a estos servicios por medio de encargos de

ejecución y servicios a crédito siguiendo los mismos criterios de concesión de plazas que a cualquier ciudadano/a.

Desde la Junta de Andalucía no se ha autorizado la utilización de esta red de instalaciones para usos diferentes a los anteriormente señalados y contemplados en la legislación y estatutos de instalaciones y turismo joven. Así mismo no existe ninguna propuesta, al día de hoy, que modifique el uso de las mismas.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000033, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de seguridad en el albergue juvenil de Sevilla

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Pilar González Modino y Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

La instalación juvenil de Sevilla cuenta con las habituales normas de seguridad de establecimientos de hostelería. Se cumple la legislación aplicable, licencias, revisiones técnicas, documentos de control, seguros, todo ello tramitado, certificado y auditado por una empresa externa de reconocido prestigio internacional mediante el sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000.

Las revisiones técnicas seguidas en las instalaciones juveniles son:

- Suministros de Energía.
- Calefacción y Climatización.
- Sistema Contra Incendios.
- Sistemas automáticos de detección de incendios.
- Sistemas manuales de alarma.
- Extintores.
- Bocas de incendios equipadas.
- Sistemas fijos de extinción.
- Etc.

Para el acceso a esta instalación de grupos institucionales se sigue el procedimiento general de la red, identificando la entidad u organismo que solicita el servicio, la actividad y la aplicación económica del solicitante que financiará los servicios, por medio de documento firmado y sellado por el solicitante.

El seguimiento para todos los grupos de usuarios/clientes de la instalación juvenil es el mismo: recepción, reparto de habitaciones, explicación de normas de utilización, etc. Por otra parte,

desde la Junta de Andalucía no se ha autorizado la utilización de esta red de instalaciones para usos diferentes a los contemplados en la legislación así como en el Decreto de Constitución y Estatutos de Instalaciones y Turismo Joven.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

7-06/PE-000034, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de erradicación del chabolismo

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Pilar González Modino y Dña. Carmen Pinto Orellana, del G.P. Andalucista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
Orden de publicación de 7 de marzo de 2006*

Durante los últimos años a través de sucesivas convocatorias de ayudas, la Junta de Andalucía ha promovido actuaciones orientadas a la plena integración de los colectivos sociales más débiles, a fin de prevenir o eliminar las causas de su marginación y exclusión social, en colaboración con las administraciones locales y promoviendo la implicación activa tanto de la población afectada como de aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación impulsan o complementan la acción de la administración.

Desde la aprobación del Plan de Inclusión Social del Reino de España en el año 2000, todas estas actuaciones se están encuadrando tomando como referencia dicho Plan, y modificando las distintas estrategias de intervención en orden a paliar las distintas situaciones de exclusión social.

En este marco se aprueba en Andalucía el Plan andaluz para la Inclusión Social 2003-2006 como instrumento administrativo de planificación y de actuación integral del Gobierno andaluz para afrontar los procesos de exclusión.

Durante el periodo 2004-2005, en colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla con la población de los núcleos chabolistas se han realizado programas en las áreas que a continuación se describen:

- Promoción socioeducativa con los jóvenes.
- Normalización educativa.
- Atención psicosocial a personas con VIH/Sida
- Talleres extraescolares.
- Intervención en drogodependencias.
- Programa incorpórate(formación-empleo)

El Plan Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, establece entre sus objetivos la erradicación del chabolismo en coordinación con la Junta de Andalucía para la ejecución de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana. Esa coordinación se viene manteniendo como metodología de trabajo entre ambas administraciones y así seguirá desarrollándose a lo largo de los próximos años en tanto permanezca la problemática.

Se anexa un cuadro donde se recoge el total de acciones contra el chabolismo desarrolladas en la provincia de Sevilla en periodo 1998-2005 por parte de esta Consejería.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social,
Micaela Navarro Garzón.

ACCIONES CONTRA EL CHABOLISMO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (1998-2004)

ASENTAMIENTO	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA	Nº BENEFICIARIOS
1998				
San Diego	Mpdl	Integración y escolarización	16.227	48 familias
	Mpdl	Mantenimiento	2.705	
El Vacie	Aliento	Peluquería y estética	1.202	20 mujeres jóvenes
	Mpdl	Integración social en la Población del Vacie	5.710	25 familias
	Mpdl	Mantenimiento	2.705	
		TOTAL DELEGACIÓN 1998	28.548	
	Ayto de Sevilla	Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS) Los Perdigones, Vacie, Bermejales y San Diego	76.930	
1999				
San Diego	Mpdl	Apoyo al realojamiento de familias gitanas	6.010	49 familias
El Vacie	Aliento	Peluquería y Estética	14.424	30 mujeres jóvenes
	Mpdl	Desarrollo de la población gitana	24.040	40 familias
	Sida Contigo	Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA	3.005	10 personas
	Unión Romani	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	6.010	30 menores
		TOTAL 1999	53.490	
	Ayto de Sevilla	Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS) Los Perdigones, Vacie, Bermejales y San Diego	76.930	
2000				
El Vacie	Aliento	Peluquería y Estética	4.808	30 mujeres jóvenes
	Aliento	Nutrición e higiene para minorías étnicas	3.606	120 familias
	Aliento	Centro Educacional Infantil	9.616	10 menores de 3 años
	Liberación	Chabolistas en el Vacie	3.005	10 personas
	Mpdl	Normalización laboral y educativa en el Vacie	60.101	70 fam./ 80 menores
	Mpdl	Acción Social para el desarrollo de la población del Vacie	25.243	10 familias
	Mpdl	Mantenimiento	6.010	
	Sida Contigo	Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA	3.756	10 personas
Bermejales	Unión Romani	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	3.005	30 menores
		TOTAL DELEGACIÓN 2000	119.151	
	Ayto de Sevilla	Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS) Los Perdigones, Vacie, Bermejales y San Diego	76.930	
2001				
El Vacie	Aliento	Peluquería y Estética	9.015	30 mujeres jóvenes
	Aliento	Centro Educacional Infantil	18.631	15 menores

ASENTAMIENTO	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA	Nº BENEFICIARIOS
Bermejales	Aliento	Equipamiento	2.404	
	Liberación	Intervención en Drogodependencias	39.324	10 familias
	Mpdl	Normalización laboral y educativa en el Vacie	60.101	75 fam./100 menores
	Mpdl	Acción Social para el desarrollo de la población del Vacie	27.046	10 familias
	Mpdl	Mantenimiento	5.409	
	Sida Contigo	Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA	3.606	10 personas
	Unión Romaní	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	6.010	30 menores
	CERES	Seguimiento Escolar	4.207	30 familias
	CERES	Intervención socioeducativa con jóvenes	2.404	12 jóvenes
	Unión Romaní	Estudio e Investigación sobre el asentamiento	6.010	49 familias
Alcalá de Guadaira	PRODEAN	Necesitan tu Apoyo. Torreblanca	3.606	20 familias
TOTAL DELEGACIÓN 2001			187.774	
Ayto de Sevilla				
Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS)			76.930	
Los Perdigones, Vacie, Bermejales y San Diego				
2002				
El Vacie	Aliento	Peluquería, Estética e Higiene	9.015	20 mujeres jóvenes
	Aliento	Equipamiento	2.104	
	Aliento	Centro Educativo Infantil	20.000	20 menores de 3 años
	Liberación	Intervención en Drogodependencias	46.878	15 familias
	Mpdl	Normalización educativa en el Vacie	60.101	180 menores
	Mpdl	Promoción Socioeducativa en los jóvenes del Vacie	27.100	10 jóvenes
	Mpdl	Mantenimiento	5.400	
	Sida Contigo	Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA	3.000	10 personas
Bermejales	Unión Romaní	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	12.000	30 menores
	CERES	Taller de formación de madres y taller de guardería	9.000	14 familias
Alcalá de Guadaira	PRODEAN	Necesitan tu Apoyo. Torreblanca	4.000	20 familias
Écija	APRONI	Atención Integral a familias de raza gitana en situación de ext. marginalidad	5.000	5 familias
TOTAL DELEGACIÓN 2002			203.598	
Ayto de Sevilla				
Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS)			96.162	
Los Perdigones, Vacie, Bermejales y San Diego				
2003				
El Vacie	Aliento	Peluquería, Estética e Higiene	9.000	20 mujeres jóvenes
	Aliento	Centro Educativo Infantil	21.000	No funciona. Prórroga
	Liberación	Intervención en Drogodependencias	44.618	15 familias
	Mpdl	Normalización educativa en El Vacie	60.636	180 menores
	Mpdl	Promoción Socioeducativa en los jóvenes de El Vacie	28.184	20 jóvenes
	Mpdl	Mantenimiento	5.400	
	Sida Contigo	Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA	3.600	5 personas
Bermejales	Unión Romaní	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	12.000	18 menores
Alcalá de Guadaira	PRODEAN	Necesitan tu Apoyo. Torreblanca	15.372	20 familias
Écija	APRONI	Atención Integral a familias de raza gitana en situación de ext. Marginalidad	2.500	5 familias
TOTAL DELEGACIÓN 2003			202.310	
Ayto de Sevilla				
Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS)			96.000	
Vacie y Bermejales				

ASENTAMIENTO	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA	Nº BENEFICIARIOS
2004				
El Vacie	Aliento	Programa Integral de Acción Social para colectivos con necesidades especiales	30.636	20mujeres/25 menores
	Mpdl	Mantenimiento	5.400	
	Mpdl	Equipamiento	899	
	Mpdl	Promoción Socioeducativa en los jóvenes de El Vacie	28.437	190 menores
	Mpdl	Normalización Educativa de El Vacie	64.693	
	Liberación	Intervención en Drogodependencias	46.177	15 familias
Bermejales	CERES	Intervención Socioeducativa con las familias realojadas del asentamiento	15.000	42 familias
Alcalá de Guadaira	PRODEAN	Necesitan tu Apoyo. Torreblanca	15.400	20 familias
Écija	APRONI	Equipamiento	1.101	
	AESIM	Incorpórate (estimación sobre total concedido para P. Norte y Vacie)	25.000	
		TOTAL DELEGACIÓN 2004	232.743	
(*) Falta por resolver la Convocatoria de ZNTS 2004 que incrementará esta cuantía)				
Ayto de Sevilla		Plan Nacional de Desarrollo Gitano (aportación Consejería y MTAS)	96.000	
		Vacie y Bermejales		
Ayto de Sevilla		Plan Integral Comunidad Gitana en Andalucía (aportación Consejería)	60.942	
		Vacie		
		TOTAL PNDG- PICGA 2004	156.942	

TOTAL DELEGACIÓN 98-04	1.002.614			
TOTAL PNDG 98-04	565.880	(Aportación Consejería y MTAS: Falta cofinanciación del Ayuntamiento de Sevilla)		
TOTAL PICGA 2004	60.942	(Aportación Consejería: Falta cofinanciación del Ayuntamiento de Sevilla)		
TOTAL 98-04	1.629.436			

Nota: La aportación de la Delegación se realiza computando los créditos anuales específicamente destinados a chabolismo e incrementándolos en parte con los de comunidad gitana, colectivos con necesidades especiales y zonas con necesidades de transformación social ya que El Vacie está incluido en el convenio que anualmente se firma con el Ayuntamiento de Sevilla (lo cual debe traducirse en la suma de las cantidades parciales correspondientes a las que cada año de destina al mencionado asentamiento en base a dicho convenio: dado que éste se firma con Consejería)

ASENTAMIENTO	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA	Nº BENEFICIARIOS
2005				
El Vacie	Aliento	Programa Integral	20.950	
	Aliento	Curso de Higiene, Peluquería y Estética	4.000	
	Mpdl	Promoción Socioeducativa de los jóvenes de El Vacie	29.311	
	Mpdl	Mantenimiento	5.562	
	Mpdl	Equipamiento	514	
	Mpdl	Normalización educativa en El Vacie	60.000	
	Liberación	Intervención en El Vacie	46.177	
Alcalá de Guadaira -Torreblanca	Prodean	Necesitan tu apoyo: asentamiento chabolista de Torreblanca	18.933,15	
	AESIM (Provisional)	Incorpórate (estimación sobre total concedido para P. Norte y Vacie)	25.000,00	
		TOTAL DELEGACIÓN 2005	210.448	
	Ayto Sevilla	PNDG	105.600	
Ayto Sevilla		PICGA	66.390	
		TOTAL PNDG- PICGA 2005	171.990	

TOTAL DELEGACIÓN 98-05	1.238.061
TOTAL PNDG 98-05	671.480
TOTAL PICGA 04-05	127.333
TOTAL 98-05	2.036.874

7-06/PE-000044, respuesta a la Pregunta escrita relativa a presencia de ratas en el colegio Sor Ángela de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

1. En primer lugar, debe destacarse que la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial corresponde a los municipios donde están ubicados.

2. La desratización es, por tanto, uno de los procesos propios del mantenimiento de edificios que los Ayuntamientos programan y planifican periódicamente. No obstante, en el caso puntual del CP "Sor Ángela de la Cruz", al surgir una necesidad perentoria, los servicios municipales atendieron de modo urgente la desratización, atajándose cualquier atisbo de problemas para la salud pública.

3. El Plan Mejor Escuela atenderá las necesidades que este centro presente debido a su carácter histórico, con intervenciones concretas de mejora.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,

Cándida Martínez López.

7-06/PE-000045, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mayor flexibilidad en la economía europea

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006

Contestada por el Consejero de Economía y Hacienda

Orden de publicación de 10 de marzo de 2006

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba indicada se señala que la valoración del Gobierno andaluz respecto a la importancia de la productividad es clara y evidente. Y esta importancia deriva de que es uno de los factores determinantes del nivel de vida de una nación porque es el origen de la renta nacional *per cápita*.

En efecto, el nivel de bienestar económico de una población se puede descomponer en dos factores explicativos: el producto

por trabajador (productividad) y la relación existente entre número de trabajadores y población total (tasa de empleo). Estos factores no son instrumentos de la política económica sino objetivos operativos que sirven para indicar diferentes caminos para conseguir el crecimiento económico y la convergencia. En función de lo anterior el crecimiento económico y el aumento del nivel del PIB *per cápita*, se logran por dos vías:

- Incrementando la productividad aparente del empleo (por ejemplo, apostando por la inversión, la investigación, la innovación y sectores de alta capacidad de generación de valor añadido) y,
- Aumentando la tasa de empleo (por ejemplo, mediante una estrategia de crecimiento de sectores con alta capacidad de generación de empleo).

El primer factor explicativo del PIB *per cápita*, la productividad, depende de variables económicas, vinculadas a la caracterización de la función de producción de la economía, y la tasa de empleo depende además de variables del mercado de trabajo y de la propia estructura demográfica de la población, tales como: la jornada media por ocupado que se ve influida entre otras, por la regulación del tiempo de trabajo o por las tipologías de empleos utilizados por las ramas de actividad; la proporción de los activos que están ocupados; la tasa de actividad de la población en edad de trabajar y la proporción de personas en edad de trabajar respecto a la población total. De este modo, a mayores jornadas medias de trabajo por ocupado, mayor nivel de empleo, mayor tasa de actividad y población en edad de trabajar, le corresponde una mayor tasa de empleo y un mayor nivel de PIB *per cápita*.

En relación con estos factores responsables del crecimiento del PIB *per cápita* en Andalucía en los últimos 25 años, se puede observar como la ganancia de productividad ha contribuido con un 33% y los dos tercios restantes se deben a la intensidad de uso del factor empleo por la economía andaluza. Y desde la incorporación a la UE, la economía andaluza ha elevado los niveles del PIB *per cápita* pasando del 56.5% de la UE en 1985 hasta el 75.7% de la UE en 2004. Al mismo tiempo se han creado más de un millón de empleos, lográndose superar la cifra de los tres millones de ocupados en el cuarto trimestre de 2005 y la tasa de paro se ha reducido en más de la mitad situándose en 2005 en el 13.8% muy cercana ya a las tasas de desempleo de países centrales tales como Alemania (11.6%) y Francia (10%). Asimismo, la solvencia financiera y la situación económica de la Comunidad Autónoma son positivamente valoradas por los mercados financieros, como indica su clasificación por las primeras agencias de ratings. Por tanto, para afrontar el reto de aumentar el grado de convergencia con las economías de nuestro contexto exterior, la economía andaluza tiene hoy una situación de partida razonablemente buena.

Evidentemente, ello no puede ocultar las necesidades que requieren seguir manteniendo el pulso en las políticas de reformas estructurales. Reto que se está afrontando teniendo en cuenta los nuevos desafíos del entorno, tales como:

- La ampliación e intensificación del proceso de integración europea.
- El impacto, cada vez mayor, de la globalización económica y el creciente desarrollo de las tecnologías de la información y telecomunicación en las actividades productivas y, en general, en la sociedad.
- Y la consolidación del conocimiento como principal factor de producción.

Estos retos se están afrontando en Andalucía en esta Legislatura en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el pasado 25 de enero de 2005 por el Gobierno andaluz, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos UGT y Comisiones Obreras. Este documento contiene las líneas maestras de la política económica regional de los próximos cuatro años en Andalucía y abre una nueva etapa en la misma en la que se está impulsando, sobre la base del diálogo social, un modelo de crecimiento cualitativo sostenible, equilibrado y duradero que contribuya a alcanzar los siguientes objetivos cuantificados:

1. Conseguir que Andalucía se aproxime a las regiones prósperas de la Unión Europea, para acercarnos a la cota del 75% del PIB *per cápita* de la UE.

2. Y alcanzar los tres millones de personas ocupadas.

Las prioridades de su contenido son: la sociedad del conocimiento, la innovación y la capacidad de emprender para incidir en la potenciación de la productividad, favorecer la calidad del empleo y avanzar en la cohesión social y territorial.

Tales prioridades se articulan en torno a 276 medidas y 10.220 millones de euros de inversión pública que movilizará una inversión total de unos 30.000 millones de euros y que pretende contribuir a la consecución de una serie de objetivos en el horizonte de 2008, que están cuantificados a efectos de su seguimiento y evaluación y que suponen un compromiso para todas las partes. Estos son:

1. Propiciar que toda la población de todos los municipios tengan acceso público a internet.

2. Alcanzar que más del 40% de la población use internet cotidianamente.

3. Superar la cota del 90% de acceso a internet de las empresas y que el 50% de estas dispongan de web propia.

4. Lograr una administración andaluza más ágil, de forma que la denominada e@ministración alcance, al menos, el 75% de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados a ciudadanos y empresas.

5. Duplicar el gasto de investigación y desarrollo en Andalucía.

6. Mantener la productividad de la economía y la industria andaluza en niveles cercanos al 90% de la Unión Europea.

7. Impulsar la incorporación de la mujer al mercado laboral: elevando su tasa de actividad hasta niveles cercanos al 85% de la media de la Unión Europea y que se aumente su ocupación, al menos, un 20%.

8. Mejorar la estabilidad del empleo, incrementando, al menos, un 20% la contratación indefinida.

9. Aumentar la cualificación del empleo, de forma que más de un 75% de los ocupados tengan estudios secundarios o superiores.

10. Ampliar el tejido empresarial de forma que en Andalucía se cuente con más de 500.000 empresas.

Este es el diagnóstico y estos los instrumentos puestos en marcha en plena coordinación tanto con los objetivos de la Cumbre de Lisboa como con el Plan Nacional de Reformas, incluido en el Plan de Dinamización de la Economía Española e Impulso a la Productividad puesto en marcha por el Gobierno central.

Asimismo, el pasado 25 de enero de 2006 tuvo lugar una reunión de la Comisión General de Seguimiento del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y en el informe de ejecución y seguimiento para este primer año, ha realizado una valoración global positiva y favorable: positiva respecto al grado de inicio de las medidas contempladas y favorable en relación con el impacto de los instrumentos y actuaciones y del grado de avance de los objetivos formulados en el VI Acuerdo.

Las actuaciones de la concertación social que se han ejecutado en 2005 han contribuido a que la economía andaluza tenga un crecimiento económico y una tasa de creación de empleo, superiores a las que se registran a escala nacional y europea; un aumento de las iniciativas empresariales; una mayor presencia del sector de la tecnología, información y las comunicaciones en la estructura socioeconómica y, todo ello, en un clima social favorable al desenvolvimiento de las actividades productivas en Andalucía.

Respecto a la ejecución de las medidas en 2005 se han iniciado un sustancial número de actuaciones y se ha comprometido más del 25% del total del gasto público previsto para los cuatro años de vigencia, lo que ha permitido que la inversión inducida en las empresas andaluzas supere los cinco mil millones de euros y se haya contribuido a la creación y mantenimiento de aproximadamente 120.000 puestos de trabajos.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.
El Consejero de Economía y Hacienda,
José Antonio Griñán Martínez.

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROYECTOS DE LEY

7-06/PL-000004, Proyecto de Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Envío a la Comisión de Coordinación

Apertura del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, para la presentación de enmiendas a la totalidad

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 30 de marzo de 2006

PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, al tiempo que determina que sea una ley del Parlamento andaluz la que regule el régimen jurídico y administrativo del Consejo de Gobierno y el estatuto de sus miembros.

En ejercicio de las citadas previsiones estatutarias, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, Ley que ha constituido durante casi un cuarto de siglo la norma fundamental reguladora del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y uno de los pilares básicos del ordenamiento jurídico autonómico.

Los profundos y trascendentales cambios derivados del ejercicio de la potestad de autogobierno por las instituciones de Andalucía en desarrollo del Estado Autonómico reconocido por la Constitución Española, de la incorporación a la Unión Europea, de las innovaciones científicas y tecnológicas han determinado una amplia transformación de la sociedad andaluza; transformación que exige la adecuación del ordenamiento jurídico a los nuevos tiempos y realidades.

Las circunstancias anteriormente expuestas aconsejan y hacen necesaria la reforma de la citada Ley 6/1983. Por otra parte, razones de coherencia con la concepción inveterada del poder político determinan optar, en esta ocasión, por una regulación separada del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

Esta Ley se estructura en un Título Preliminar, seis Títulos, una disposición derogatoria y una final.

El Título Preliminar regula el objeto de la Ley y la posición institucional de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Título I regula la Presidencia de la Junta en lo que se refiere a la elección, las atribuciones que le corresponden por ser la suprema representación de la Comunidad Autónoma, la representación ordinaria del Estado en Andalucía, las relativas al Parlamento de Andalucía, y, finalmente, las que ejerce como Presidencia del Consejo de Gobierno. Asimismo, la Ley regula el cese y los mecanismos de suplencia y el estatuto personal de quien ejerza la Presidencia de la Junta. Las novedades principales de este Título se centran, de una parte, en la ampliación y adecuación de las atribuciones de la Presidencia, resaltando su proyección exterior; la declaración de incapacidad física y mental de la persona titular de la Presidencia, que destaca el papel del Parlamento de Andalucía y simplifica su regulación; una más detallada enumeración de las causas de cese, considerando la posibilidad de dimisión para acceder a un cargo público incompatible con la Presidencia de la Junta; y, finalmente, en cuanto a los efectos del cese, se incorporan previsiones para la inmediata investidura del nuevo Presidente o Presidenta en los supuestos no regulados en el Estatuto de Autonomía.

En los Capítulos I y II del Título II, referido al Consejo de Gobierno, destaca la inclusión, por vez primera en nuestro ordenamiento jurídico, de la exigencia de que la designación de integrantes del Consejo de Gobierno responda a un criterio de composición paritaria. No se trata, en efecto, de una mera declaración retórica, sino de una opción acorde con las exigencias del artículo 9.2 de la Constitución, dirigido a la consecución real y efectiva en nuestra Comunidad Autónoma de la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se establecen, por primera vez, las atribuciones de las personas titulares de las Consejerías en su condición de miembros del Consejo de Gobierno y se regula de forma más sistemática y detallada el nombramiento, cese, suplencia y estatuto personal de quienes integran el Consejo de Gobierno, excepción hecha de su Presidente o Presidenta.

El Capítulo III del Título II, dedicado íntegramente a las atribuciones del Consejo de Gobierno, amplía y adecua sus competencias, destacando la de aprobación de los programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y la de disponer la realización de operaciones de crédito y la emisión de deuda pública de conformidad con la legislación específica.

Por lo que afecta al Capítulo I del Título III, dedicado al funcionamiento del Gobierno, la Ley pretende una regulación más flexible y moderna, abordando la previsión de utilización de medios telemáticos en la actuación del Consejo de Gobierno, tanto para la celebración de las reuniones sin necesidad de presencia en el mismo lugar de los miembros del Consejo, como para la transmisión de información y documentación. Asimismo, se regulan por primera vez las funciones de la Secretaría del Consejo de Gobierno.

En el Capítulo II del Título III se aborda una regulación actualizada de las Comisiones Delegadas y de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, adecuando sus funciones a nuevas necesidades y al servicio del funcionamiento ágil y eficaz del Consejo de Gobierno.

El Título IV regula por primera vez el Gobierno en funciones, especificando tanto las atribuciones de la Presidencia como las del Consejo de Gobierno en las especiales situaciones en que se produce.

En el Título V de la Ley, dedicado a las relaciones de la Presidencia y del Consejo de Gobierno con el Parlamento, se actualiza su regulación.

Finalmente, la Ley, en su Título VI, aborda, dentro del régimen de las funciones y actos del Gobierno, la regulación del ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, y en el que se recoge la previsión de la participación ciudadana en la elaboración de las normas, con las finalidades de facilitar la proximidad a la acción de gobierno, permitir el mayor acierto en la adopción de las decisiones y conseguir el mejor grado de aceptación y cumplimiento de las normas que propicia la participación. De este modo, se cumple, asimismo, el mandato del artículo 105 *a*) de la Constitución, que obliga a regular por ley la audiencia de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que le afectan.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 2. De la Presidencia de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía. Asimismo, dirige y coordina la acción del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano superior colegiado que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía. A tal fin, le corresponde la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y con la ley.

TÍTULO I

DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

De la elección

Artículo 4. Elección.

El Parlamento, de entre sus miembros, elige al Presidente o a la Presidenta de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Artículo 5. Nombramiento.

El nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Junta corresponde al Rey, y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Artículo 6. Toma de posesión.

El Presidente electo o la Presidenta electa tomará posesión de su cargo dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CAPÍTULO II

De las atribuciones de la Presidencia de la Junta de Andalucía

Artículo 7. Atribuciones como suprema representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde a la Presidencia de la Junta, como suprema representación de la Comunidad Autónoma:

a) Representarla en las relaciones con otras instituciones del Estado y en el ámbito internacional cuando proceda.

b) Firmar los convenios y acuerdos de cooperación que suscriba la Comunidad Autónoma en los casos que proceda.

Artículo 8. *Atribuciones en su condición de representación ordinaria del Estado en Andalucía.*

Corresponde a la Presidencia de la Junta, en su condición de representación ordinaria del Estado en Andalucía:

a) Promulgar, en nombre del Rey, las leyes de Andalucía y ordenar que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Ordenar la publicación, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, del nombramiento de la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 9. *Atribuciones en relación con el Parlamento de Andalucía.*

Corresponde a la Presidencia de la Junta en relación con el Parlamento de Andalucía:

a) Convocar elecciones al Parlamento de Andalucía.

b) Disolver el Parlamento.

c) Plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza.

d) Solicitar que el Parlamento se reúna en sesión extraordinaria.

e) Convocar la sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía.

Artículo 10. *Atribuciones inherentes a la Presidencia del Consejo de Gobierno.*

1. Al Presidente o a la Presidenta de la Junta, en su condición de titular de la Presidencia del Consejo de Gobierno, le corresponde:

a) Fijar las directrices generales de la acción de gobierno y asegurar su continuidad.

b) Coordinar el programa legislativo del Consejo de Gobierno y la elaboración de normas de carácter general.

c) Coordinar la acción exterior del Gobierno.

d) Facilitar al Parlamento de Andalucía la información que recabe del Consejo de Gobierno.

e) Nombrar y separar a las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías.

f) Convocar las reuniones del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones Delegadas y fijar el orden del día.

g) Presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones Delegadas, y dirigir las deliberaciones.

h) Dictar decretos que supongan la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su dis-

tribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de las mismas.

i) Asegurar la coordinación entre las distintas Consejerías, y resolver los conflictos de atribuciones entre las mismas.

j) Encomendar a un Consejero o a una Consejera que se encargue de la gestión de otra Consejería en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de su titular.

k) Establecer las normas internas que se precisen para el buen orden de los trabajos del Consejo de Gobierno y para la adecuada preparación de los acuerdos que hayan de adoptarse por aquél.

l) Firmar los decretos acordados por el Consejo de Gobierno y ordenar su publicación.

m) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno.

2. Cuantas otras facultades y atribuciones le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Artículo 11. *Delegación de atribuciones.*

1. El Presidente o la Presidenta puede delegar sus atribuciones en las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías.

2. Podrán ser delegables las atribuciones comprendidas en los apartados a) y b) del artículo 7, la del apartado b) del artículo 8, y las de los apartados d), f), k), m) y, en su caso, del apartado 2 del artículo 10.

CAPÍTULO III

Del cese y sustitución

Artículo 12. *Cese.*

1. La persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía cesa por las siguientes causas:

a) Tras la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía.

b) Aprobación de una moción de censura.

c) Denegación de una cuestión de confianza.

d) Dimisión comunicada formalmente al Parlamento de Andalucía.

e) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Fallecimiento.

g) Pérdida de la condición de parlamentario o parlamentaria.

h) Condena penal, mediante sentencia judicial firme, que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio del cargo.

i) Sentencia judicial firme de incapacitación.

2. La incapacidad a que hace referencia el apartado e) anterior debe ser apreciada por el Consejo de Gobierno excluida la persona titular de la Presidencia, por unanimidad, y propuesta al Parlamento de Andalucía que, en caso de que la estime, deberá declararla por mayoría absoluta.

Artículo 13. Efectos del cese.

1. En los supuestos de las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo anterior, la persona titular de la Presidencia continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que, quien le suceda, haya tomado posesión del cargo.

2. En los supuestos previstos en las letras e), f), g), h) e i) del apartado 1 del artículo 12, y en el caso de la letra d) si el Presidente dimisionario o la Presidenta dimisionaria accediera a un cargo público incompatible con el desempeño de la Presidencia de la Junta, su sustitución se realizará por las personas titulares de las Vicepresidencias, si las hubiere, por su orden y, de no existir, por las de las Consejerías, según su orden.

3. El Presidente o la Presidenta del Parlamento de Andalucía, en todos los casos a los que se refiere el apartado 2 de este artículo, abrirá inmediatamente consultas con las personas Portavoces designadas por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria para presentar un candidato o una candidata a la Presidencia de la Junta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

4. El Presidente o la Presidenta en funciones ejercerá las atribuciones del cargo, salvo las establecidas en el apartado 4 del artículo 37.

Artículo 14. Suplencia.

1. En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento temporal, la Presidencia de la Junta se suplirá en la forma prevista en el artículo 13.2.

2. Quien supla al Presidente o a la Presidenta de la Junta sólo podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho de los asuntos de trámite, salvo casos de urgencia o interés general debidamente acreditados.

CAPÍTULO IV

Del estatuto personal

Artículo 15. Derechos inherentes al cargo.

Quien ejerza la Presidencia de la Junta de Andalucía tiene derecho a:

a) La precedencia sobre cualquier autoridad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la que le reserve la legislación del Estado.

b) Los honores atribuidos en razón de su cargo.

c) Utilizar la bandera y el escudo de Andalucía como distintivo.

d) Percibir las retribuciones que se fijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

e) Ocupar la residencia oficial que se establezca con el personal, servicios y dotación correspondiente.

Artículo 16. Incompatibilidades.

El ejercicio de la Presidencia de la Junta es incompatible con cualquier otra función o actividad pública que no derive de aquella, salvo la de diputado o diputada en el Parlamento de Andalucía. También es incompatible con el ejercicio de toda actividad laboral, profesional o empresarial, siéndole igualmente de aplicación el régimen propio de las incompatibilidades de las personas altos cargos de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Del fuero procesal.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, la responsabilidad civil y penal del Presidente o de la Presidenta de la Junta será exigible ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

TÍTULO II

DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

De la composición

Artículo 18. Composición.

1. El Consejo de Gobierno se compone de las personas titulares de la Presidencia, de la Vicepresidencia o Vicepresidencias, en su caso, y de las Consejerías.

2. Igualmente, serán personas miembros del Consejo de Gobierno los Consejeros y las Consejeras sin cartera.

3. En las designaciones de las personas integrantes del Consejo de Gobierno que realice el Presidente o la Presidenta de la Junta, cada sexo estará representado en, al menos, un cuarenta por ciento.

Artículo 19. De la Vicepresidencia.

1. El Presidente o la Presidenta de la Junta podrá crear una o varias Vicepresidencias, señalando, en este último caso, el orden de prelación.

2. Quien asuma una Vicepresidencia podrá ejercer las funciones correspondientes a la titularidad de una Consejería y las que le encomiende el Presidente o la Presidenta.

3. El cese de la persona titular de una Vicepresidencia llevará aparejada la supresión del órgano.

Artículo 20. *De las personas titulares de las Consejerías.*

1. Las personas titulares de las Consejerías forman parte del Consejo de Gobierno y ejercen la dirección del órgano u órganos superiores de la Administración de la Junta que se les asigne.

2. El Presidente o la Presidenta de la Junta podrá nombrar Consejeros o Consejeras sin cartera, a quienes se atribuirá la responsabilidad de determinadas funciones, sin adscripción de unidades administrativas. El decreto de nombramiento fijará el ámbito de sus funciones y las estructuras de apoyo para el ejercicio de las mismas. El cese de un Consejero o de una Consejera sin cartera llevará aparejada la supresión del órgano.

Artículo 21. *Atribuciones de las personas titulares de las Consejerías como integrantes del Consejo de Gobierno.*

Las personas titulares de las Consejerías, como integrantes del Consejo de Gobierno, tienen las siguientes atribuciones:

1. Desarrollar la acción del Gobierno en el ámbito competencial de sus Consejerías, de conformidad con las directrices del Presidente o de la Presidenta, o del Consejo de Gobierno.

2. Proponer al Consejo de Gobierno los anteproyectos de ley o los proyectos de decreto relativos a las cuestiones de la competencia de sus Consejerías.

3. Proponer al Consejo de Gobierno el programa de actuación de sus Consejerías.

4. Proponer al Consejo de Gobierno los nombramientos y ceses de las personas altos cargos de sus Consejerías.

5. Con carácter general, formular propuestas sobre asuntos que afecten a sus Consejerías, cuya decisión corresponda al Consejo de Gobierno.

6. Cualesquiera otras que les correspondan en cuanto integrantes del Consejo de Gobierno o les sean legalmente atribuidas.

CAPÍTULO II

Del nombramiento, cese, suplencia y estatuto personal

Artículo 22. *Nombramiento, cese y toma de posesión.*

1. El nombramiento y el cese de las personas que ejerzan la titularidad de las Vicepresidencias y de las Consejerías se efectuará por el Presidente o la Presidenta de la Junta.

2. El nombramiento de las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Su mandato se inicia tras la toma de posesión en el cargo.

3. Los ceses se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y surtirán efectos a partir de la fecha que el propio decreto determine.

Artículo 23. *Suplencia.*

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías, el Presidente o la Presidenta de la Junta encargará del despacho ordinario de los asuntos que les competan a otra persona miembro del Consejo de Gobierno.

Artículo 24. *Causas de cese.*

Las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías cesan por las siguientes causas:

a) Cuando se produzca el cese de la persona titular de la Presidencia de la Junta.

b) Dimisión.

c) Revocación de su nombramiento.

d) Fallecimiento.

e) Sentencia judicial firme que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio del cargo.

f) Sentencia judicial firme de incapacitación.

Artículo 25. *Incompatibilidades.*

Las personas miembros del Consejo de Gobierno están sometidas al mismo régimen de incompatibilidades que el Presidente o la Presidenta de la Junta de Andalucía.

Artículo 26. *Del fuero procesal.*

1. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, la responsabilidad penal de las personas titulares de las Consejerías será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. No obstante, para los delitos cometidos en el ámbito territorial de su jurisdicción, será exigible ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Ante los mismos Tribunales, respectivamente, será exigible la responsabilidad civil en que dichas personas hubieran incurrido en el ejercicio de su cargo.

CAPÍTULO III

De las atribuciones del Consejo de Gobierno

Artículo 27. Atribuciones.

Corresponde al Consejo de Gobierno:

1. Desarrollar el Programa de Gobierno, de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta.
2. Aprobar los proyectos de ley, autorizar su remisión al Parlamento y acordar, en su caso, su retirada.
3. Manifestar la conformidad o disconformidad con la tramitación en el Parlamento de Andalucía de proposiciones de ley o enmiendas que impliquen aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, así como manifestar su criterio respecto a la toma en consideración de cualesquiera otras proposiciones de ley.
4. Deliberar sobre la cuestión de confianza que la persona titular de la Presidencia de la Junta se proponga plantear ante el Parlamento y sobre la solicitud de sesión extraordinaria de la Cámara que se vaya a formular.
5. Deliberar sobre la decisión de la persona titular de la Presidencia de la Junta de acordar la disolución del Parlamento y convocar nuevas elecciones.
6. Aprobar los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes, así como las demás disposiciones reglamentarias que procedan.
7. Elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, mediante la aprobación de los correspondientes proyectos de ley, remitirlos al Parlamento para su aprobación, y aplicarlos.
8. Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales que afecten a las materias atribuidas a la competencia de la Comunidad Autónoma.
9. Aprobar y remitir al Parlamento los proyectos de convenios y de acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.
10. Aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.
11. Acordar la interposición de recursos de inconstitucionalidad y el planteamiento de conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional y personarse ante éste cuando le corresponda.
12. Acordar el ejercicio de acciones judiciales.
13. Resolver los recursos que, con arreglo a la ley, se interpongan ante el mismo.
14. Disponer la realización de operaciones de crédito y emisión de deuda pública, de conformidad con la legislación específica.
15. Autorizar los gastos de su competencia.
16. Aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

17. Acordar la creación de Comisiones Delegadas del Gobierno.

18. Nombrar y separar, a propuesta de las personas titulares de las Consejerías correspondientes, a las personas altos cargos de la Administración y aquellas otras que las leyes y las disposiciones reglamentarias establezcan.

19. Designar la representación de la Comunidad Autónoma en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado a que se refiere el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la representación en los organismos institucionales y empresas dependientes de la Comunidad Autónoma, salvo que por ley se atribuya a otro órgano la designación.

20. Cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

TÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 28. Normas aplicables al funcionamiento del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno se rige, en su organización y funcionamiento, por la presente Ley, por los Decretos de la Presidencia de la Junta y del Consejo de Gobierno y por las disposiciones organizativas internas dictadas al efecto.

Artículo 29. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo de Gobierno se reúne, convocado por la persona titular de la Presidencia de la Junta. La convocatoria, cuando proceda, irá acompañada del orden del día de la reunión.

2. También podrá reunirse el Consejo de Gobierno, sin convocatoria previa, cuando así lo decida la persona titular de la Presidencia de la Junta y se hallen presentes todas las personas integrantes del órgano.

Artículo 30. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el voto de la Presidencia es dirimente.

2. Para la constitución del órgano y la validez de las deliberaciones y de los acuerdos, se requerirá la presencia del Presiden-

te o la Presidenta y de, al menos, la mitad del resto de las personas miembros del Consejo. De no poder asistir la persona titular de la Presidencia, la sustituirá la persona miembro del Consejo de Gobierno que corresponda según el orden previsto en el artículo 13.2 de esta Ley.

3. Los acuerdos del Consejo de Gobierno deberán constar en un acta, en la que figurarán, exclusivamente, las circunstancias relativas al tiempo y lugar de su celebración, la relación de los asistentes, los acuerdos adoptados y los informes presentados.

Artículo 31. *Deber de secreto.*

1. Los documentos que se presenten al Consejo de Gobierno tendrán carácter reservado hasta que el propio Consejo acuerde hacerlos públicos.

2. Las deliberaciones del Consejo de Gobierno, así como las opiniones o votos emitidos en él, tendrán carácter secreto, estando obligados sus integrantes a mantener dicho carácter, aun cuando hubieran dejado de pertenecer al Consejo de Gobierno.

Artículo 32. *Asistencia a las sesiones.*

1. A las reuniones del Consejo de Gobierno podrán acudir personas que no pertenezcan al mismo, bien para informar sobre algún asunto objeto de consideración por el Consejo o por razones de trabajo.

2. Estas personas están obligadas a guardar secreto sobre lo tratado en el Consejo de Gobierno.

Artículo 33. *Utilización de medios telemáticos.*

1. El Consejo de Gobierno podrá utilizar redes de comunicación a distancia o medios telemáticos para su funcionamiento. A tal fin, se establecerán los mecanismos necesarios que permitan garantizar la identidad de los comunicantes y la autenticidad de los mensajes, informaciones y manifestaciones verbales o escritas transmitidas.

2. En la celebración de las reuniones en que no estén presentes en un mismo lugar quienes integran el Consejo de Gobierno, la persona titular de la Secretaría del Consejo hará constar esta circunstancia en el acta de la sesión, y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley para la válida constitución del órgano y para la adopción de sus acuerdos.

3. La transmisión al Consejo de Gobierno de información y documentación podrá realizarse, igualmente, por medios telemáticos de comunicación. Tales sistemas también podrán utilizarse para la remisión de las decisiones y certificaciones de los acuerdos del Consejo a los órganos destinatarios de las mismas.

Artículo 34. *Secretaría del Consejo de Gobierno.*

1. Ejercerá la Secretaría del Consejo de Gobierno la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia.

2. La Secretaría del Consejo de Gobierno remite las convocatorias, levanta acta de las reuniones y da fe de los acuerdos mediante la expedición de certificaciones de los mismos. Igualmente, vela por la correcta publicación de las disposiciones y acuerdos que deban insertarse en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la Secretaría del Consejo de Gobierno será ejercida por la persona titular de la Consejería que corresponda según el orden de prelación de las Consejerías o por la persona miembro del Consejo de Gobierno que designe la Presidencia de la Junta.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, existirá una Secretaría de Actas del Consejo que podrá levantar acta de las reuniones y expedir certificaciones de las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO II

De las Comisiones Delegadas y Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Artículo 35. *De las Comisiones Delegadas.*

1. El Consejo de Gobierno podrá crear Comisiones Delegadas para coordinar la elaboración de directrices y disposiciones, programar la política sectorial y examinar asuntos de interés común a varias Consejerías.

2. En el decreto de creación de una Comisión Delegada figurarán las funciones y competencias asignadas, su composición y la persona titular de la Vicepresidencia o de la Consejería que puede presidirla, caso de no asistir la persona titular de la Presidencia de la Junta.

3. El régimen general de funcionamiento de las Comisiones Delegadas deberá ajustarse a los mismos criterios establecidos para el Consejo de Gobierno.

Artículo 36. *Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.*

1. El Consejo de Gobierno estará asistido por una Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para preparar los asuntos que vayan a ser debatidos por el Consejo de Gobierno y para resolver cuestiones de carácter administrativo que afecten a varias Consejerías, y que no sean de la competencia de aquél.

2. La presidencia de la Comisión de Viceconsejeros y Viceconsejeras corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia.

3. Reglamentariamente se determinará la composición, funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión a que se refiere este artículo.

TÍTULO IV

DEL GOBIERNO EN FUNCIONES

Artículo 37. Gobierno en funciones.

1. El Consejo de Gobierno cesa cuando cesa la persona titular de la Presidencia de la Junta.

2. El Consejo de Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

3. El Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Consejo de Gobierno y el traspaso de poderes al mismo, limitándose su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos de su competencia, salvo casos de urgencia o interés general debidamente acreditados.

4. El Presidente o la Presidenta en funciones de la Junta no podrá ser sometido o sometida a una moción de censura. Tampoco podrá ejercer las siguientes facultades:

a) Designar o separar a las personas titulares de las Vicepresidencias o de las Consejerías.

b) Disolver el Parlamento.

c) Plantear la cuestión de confianza.

5. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:

a) Aprobar el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) Presentar proyectos de ley al Parlamento.

TÍTULO V

DE LAS RELACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON EL PARLAMENTO

CAPÍTULO I

Del impulso de la acción política y de gobierno

Artículo 38. Relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

1. El Consejo de Gobierno y las personas que lo integran, sin perjuicio de lo que establecen las normas del Reglamento del Parlamento, deberán:

a) Acudir al Parlamento cuando éste reclame su presencia.

b) Atender las preguntas, interpelaciones y mociones que el Parlamento les formule.

c) Proporcionar al Parlamento la información y ayuda que precise del Consejo de Gobierno, sus integrantes o cualquier autoridad, personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, organismo, servicio o dependencia de la Comunidad Autónoma.

2. Quienes formen parte del Consejo de Gobierno tienen acceso a las sesiones del Parlamento y la facultad de hacerse oír en ellas. Podrán solicitar que informen ante las Comisiones Parlamentarias las personas altos cargos y personal al servicio de sus Consejerías.

CAPÍTULO II

De la responsabilidad política del Gobierno

Artículo 39. Exigencia de la responsabilidad política.

1. El Presidente o la Presidenta de la Junta es responsable políticamente ante el Parlamento, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

2. El Consejo de Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de sus integrantes por su gestión.

3. La responsabilidad del Presidente o de la Presidenta y la del Consejo de Gobierno es exigible por medio de la moción de censura, que se sustanciará conforme a lo previsto en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento del Parlamento.

4. La cuestión de confianza será tramitada y decidida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Artículo 40. Responsabilidad política y delegación de funciones.

La delegación temporal de funciones ejecutivas atribuidas al Presidente o a la Presidenta de la Junta en la persona titular de una Vicepresidencia o de una Consejería no exime a aquél o a aquélla de responsabilidad política ante el Parlamento. Igual criterio es aplicable a los casos de delegación de funciones de su competencia del resto de quienes integran el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III

De la disolución del Parlamento

Artículo 41. Competencia y requisitos.

1. El Presidente o la Presidenta de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disolver el Parlamento mediante decreto.

2. No podrá decretarse la disolución cuando esté en trámite una moción de censura.

3. No procederá nueva disolución antes de que haya transcurrido, al menos, un año desde la última disolución de la Cámara.

Artículo 42. Efectos y contenido del decreto de disolución.

El decreto de disolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y entrará en vigor el mismo día de su publicación. En él se fijará la fecha de celebración de las nuevas elecciones y demás circunstancias previstas en la legislación electoral.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DE LAS FUNCIONES Y ACTOS DEL GOBIERNO

CAPÍTULO I

Del ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria

Artículo 43. De la iniciativa legislativa.

1. El Consejo de Gobierno ejercerá la iniciativa legislativa prevista en el Estatuto de Autonomía mediante la aprobación y posterior remisión de los proyectos de ley al Parlamento de Andalucía.

2. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por una memoria justificativa, los estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, la memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

3. La Consejería proponente elevará el anteproyecto al Consejo de Gobierno, a fin de que éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites, sin perjuicio de los legalmente preceptivos.

4. En todo caso, los anteproyectos de ley deberán ser informados por la Secretaría General Técnica respectiva, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y demás órganos cuyo informe o dictamen tenga carácter preceptivo conforme a las normas vigentes. Finalmente, se solicitará dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

5. Cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1 c). No obstante, el Consejo de

Gobierno decidirá sobre la realización de este trámite cuando lo aconsejen razones de urgencia debidamente acreditadas en el expediente.

6. Una vez cumplidos los trámites a que se refieren los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería proponente someterá el anteproyecto de nuevo al Consejo de Gobierno para su aprobación como proyecto de ley y su remisión al Parlamento de Andalucía, acompañándolo de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre él.

Artículo 44. Potestad reglamentaria.

1. El ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes.

2. Las personas titulares de las Consejerías tienen potestad reglamentaria en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas. Fuera de estos supuestos, sólo podrán dictar reglamentos cuando sean específicamente habilitadas para ello por una ley o por un reglamento del Consejo de Gobierno.

3. Los reglamentos no podrán regular materias objeto de reserva de ley, ni infringir normas con dicho rango.

4. Los reglamentos se ajustarán a las siguientes normas de competencia y de jerarquía normativa:

1º Disposiciones aprobadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía o por el Consejo de Gobierno.

2º Disposiciones aprobadas por las personas titulares de las Consejerías.

5. Ningún reglamento podrá vulnerar preceptos de otro de jerarquía superior.

6. Son nulas las resoluciones administrativas que vulnere lo establecido en un reglamento, aunque hayan sido dictadas por órganos de igual o superior jerarquía que el que lo haya aprobado.

Artículo 45. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

1. La elaboración de los reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquél, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, así como una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo.

b) A lo largo del proceso de elaboración deberán recabarse, además de los informes, dictámenes y aprobaciones preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad del texto.

c) Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

Asimismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo habrán de explicitarse, lo exijan.

d) No será necesario el trámite de audiencia previsto en la letra anterior, si las organizaciones o asociaciones mencionadas hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración indicado en el apartado b) .

e) El trámite de audiencia a la ciudadanía, en sus diversas formas, reguladas en la letra c), no se aplicará a las disposiciones de carácter organizativo del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía o de las organizaciones dependientes o adscritas a ella.

f) Junto a la memoria o informe sucintos que inician el procedimiento de elaboración del reglamento se conservarán en el expediente todos los estudios y consultas evacuados y demás actuaciones practicadas, así como informe de valoración de las alegaciones planteadas en la tramitación del proyecto.

2. En todo caso, los proyectos de reglamentos deberán ser informados por la Secretaría General Técnica respectiva, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y demás órganos cuyo informe o dictamen tenga carácter preceptivo conforme a las normas vigentes. Finalmente, será solicitado, en los casos que proceda, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

3. La entrada en vigor de los reglamentos requiere su íntegra publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CAPÍTULO II

De la forma de las decisiones

Artículo 46. *Forma de las disposiciones y resoluciones de la Presidencia, de las Vicepresidencias y Consejerías, y del Consejo de Gobierno.*

Las decisiones de los órganos regulados en esta Ley revisten las formas siguientes:

1. Decretos de la Presidencia: son las disposiciones y actos cuya adopción venga atribuida a la Presidencia de la Junta. Estos decretos llevarán exclusivamente la firma del Presidente o de la Presidenta.

2. Decretos acordados en Consejo de Gobierno: son las decisiones que aprueben normas reglamentarias de éste y las resoluciones que deben adoptar dicha forma jurídica. Estos decretos llevarán la firma de la persona titular de la Presidencia y de la Consejería proponente. Si afectaran a varias Consejerías, además del Presidente o de la Presidenta los firmará la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia.

3. Acuerdos del Consejo de Gobierno: son las decisiones de dicho órgano que no deban adoptar la forma de decreto. Estos acuerdos irán firmados conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior.

4. Órdenes de las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías: son las disposiciones y resoluciones de tales órganos. Las órdenes irán firmadas por la persona titular del órgano. Cuando afecten a más de un órgano, serán firmadas conjuntamente por las personas titulares de todos ellos.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley y, expresamente, los siguientes preceptos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma: artículos 1 al 33, 36, 39 apartados 2 y 3, 40, 44, 45, 46, 50 en lo relativo a la competencia del Consejo de Gobierno, y 52 al 56.

Disposición final única. *Desarrollo de la Ley.*

Por el Consejo de Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Ley.

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

7-06/AEA-000021, Desempeño provisional de funciones de doña Carmen Jiménez Rodríguez

Acuerdo de la Mesa del Parlamento

Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 3 de abril de 2006

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 10 de noviembre de 2004, acordó adscribir a doña Carmen Jiménez Rodríguez, funcionaria del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, a un puesto base de Oficial de Gestión, hasta la finalización de las oposiciones para el ingreso en dicho Cuerpo, momento en el que se reincorporaría a su puesto de ujier.

Finalizados los ejercicios del mencionado proceso selectivo, resulta que, de las trece plazas convocadas, tres serán ocupadas por personas que ya las desempeñaban con nombramientos provisionales y que ahora han superado las pruebas. Por ello, ante la disminución del número de efectivos previsto, sigue siendo necesario cubrir la vacante que ocupa doña Carmen Jiménez Rodríguez.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 29 de marzo de 2006,

HA ACORDADO

Mantener la adscripción de doña Carmen Jiménez Rodríguez a un puesto base de Oficial de Gestión, contenido en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía. La Mesa podrá acordar, en cualquier momento, el retorno de la citada funcionaria a su puesto de trabajo de origen como funcionaria del Cuerpo de Subalternos.

7-06/AEA-000024, Procedimiento para la integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en los cuerpos y escalas de funcionarios del Parlamento de Andalucía

Acuerdo de la Mesa del Parlamento

Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 3 de abril de 2006

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 29 de diciembre de 2004, aprobó íntegramente la propuesta acordada por los representantes de los sindicatos C.G.T., U.G.T. y CC.OO., el Consejo de Personal y los representantes de la Administración Parlamentaria sobre condiciones de trabajo para el período 2005-2007, cuyo apartado Quinto regula la integración de funcionarios, especificando textualmente que “en análogos términos que los establecidos para los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, se posibilitará la integración en los cuerpos y especialidades de funcionarios del Parlamento de Andalucía de aquellos funcionarios de otras Administraciones que desempeñen actualmente puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, y que reúnan los requisitos y lo soliciten en los plazos que, por la Mesa de la Cámara, se determinen.”

Es de señalar, en este sentido, que la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su disposición adicional tercera reguló dicha integración, que fue desarrollada en cuanto al procedimiento por la Orden de 10 de febrero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA 9 de marzo de 2004), resolviéndose, definitivamente, el procedimiento en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 21 de mayo de 2004.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, en sesión celebrada en el día 29 de marzo de 2006,

HA ACORDADO

Primero. Requisitos.

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren desempeñando puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, cuyos sistemas de provisión sean el concurso o la libre designación, y se encuentren en situación de servicio activo o asimilada, podrán solicitar, en los plazos y conforme al procedimiento que se establece a continuación, su integración en los cuerpos y escalas de funcionarios del Parlamento de Andalucía que correspondan de acuerdo con sus

cuerpos o escalas de procedencia, siempre que reúnan los dos requisitos siguientes:

- Haber ingresado en sus cuerpos o escalas de procedencia mediante uno de los sistemas establecidos en el artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Haber desempeñado puestos de trabajo en el Parlamento de Andalucía durante un período temporal de al menos dos años continuados o cuatro con interrupción, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios interesados deberán formular su solicitud de integración ante la Mesa de la Cámara en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite suficientemente los datos consignados. En particular deberán aportar:

- Fotocopia de la convocatoria de las pruebas selectivas y acreditación documental de la superación de las mismas.

- Fotocopia del nombramiento como funcionario de carrera en la Administración de origen.

Tercero. Resolución.

En el caso de que se reúnan los requisitos previstos, la Mesa de Parlamento de Andalucía declarará la integración del funcionario en el cuerpo y escala que proceda, publicándose en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, sin perjuicio de su notificación a su Administración de origen, a los efectos que procedan.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.
